



# MEMORANDO

No. 16642-GAyF-2021

PARA: **Abog. Vilma C. Morales**  
Presidenta Comisión Interventora

DE: **Lic. Edwin Orlando Medina**  
Gerente Administrativo y Financiero

ASUNTO: **Términos de Referencia por Concurso**

FECHA: 6 de diciembre de 2021

Para aprobación se remite Memorando No. 3950-SGSMYC-2019 donde remiten Términos de Referencia concurso por cotización "**Contratación de servicios de Depuración Integración y Conciliación Teórico Versus Toma Física de la propiedad Plana y Equipo por Segmento para los Estados Financiero del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)**".

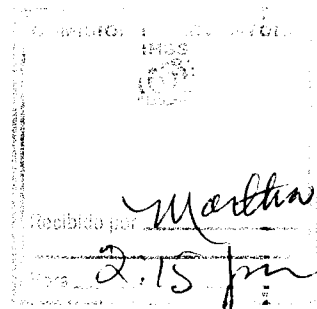
Se adjunta la siguiente información:

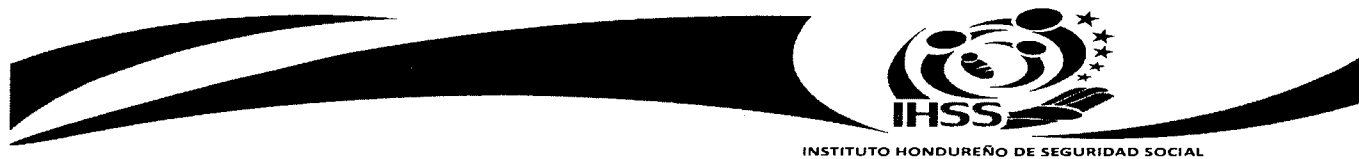
- Bases de Licitación en físico.
- Memorando N° 3950-SGSMYC-2021
- Memorando N° 3018-SGP/IHSS, Disponibilidad Presupuestaria.
- Memorando No. 2086-UAL dictamen legal.
- Certificación de Pliegos y Términos de Referencia CPC N B-0017-2021

Atentamente,

 Subgerencia de Suministros Materiales y Compras  
Archivo

EOMC/Roxana





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

## DOCUMENTO PARA OTORGAMIENTO DE VISTO BUENO

**B-0017-2021**

### VISTO BUENO

*Tegucigalpa, M.D.C.*

A: **Abogada Vilma Cecilia Morales Montalván**  
Presidenta Comisión Interventora  
Instituto Hondureño de Seguridad Social

DE: **Edwin Orlando Medina Castro** - CPC número: **0062**

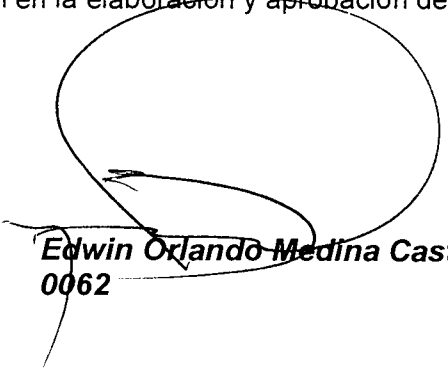
FECHA: **2 de diciembre de 2021**

En seguimiento al Contratación de Servicios de Depuración, Integración y Conciliación Teórico Versus Toma Física de la Propiedad, Planta y Equipo por segmento para los Estados Financiero del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se informa lo siguiente:

1. Se otorga **Visto Bueno** al documento Términos de Referencia CONCURSO POR COTIZACION CPC-009-2021 CONTRATACION DE SERVICIOS DE DEPURACIÓN, INTEGRACIÓN Y CONCILIACIÓN TEÓRICO VERSUS TOMA FÍSICA DE LA PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO POR SEGMENTO PARA LOS ESTADOS FINANCIERO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)

Haciendo constar que la documentación de soporte que he tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública.

Este Visto Bueno no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga.

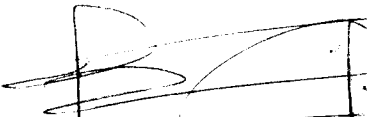
Firma:   
Nombre: **Edwin Orlando Medina Castro**  
Número: **0062**




## CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica los Resolutivos Dos (2) y Cuatro (4) del punto de Agenda No.7 del Acta de Sesión Ordinaria No.696 donde se emite la **RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.1928/06-12-2021** de fecha 6 de diciembre de 2021, relacionada con el documento Términos de Referencia del Concurso por Cotización No. CPC-009-2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DEPURACIÓN, INTEGRACIÓN Y CONCILIACIÓN TEÓRICO VERSUS TOMA FÍSICA DE LA PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO POR SEGMENTO PARA LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"; que en su parte conducente dice: "... **RESUELVE:**... **2.** Aprobar el documento Términos de Referencia del Concurso por Cotización No. CPC-009-2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DEPURACIÓN, INTEGRACIÓN Y CONCILIACIÓN TEÓRICO VERSUS TOMA FÍSICA DE LA PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO POR SEGMENTO PARA LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" los cuales se anexan a la presente Resolución... **4.** Instruir a la Gerencia Administrativa y Financiera para que proceda a remitir a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) una copia electrónica de la Certificación B-0017-2021 de fecha 2 de diciembre de 2021, donde otorga Visto Bueno con su firma y sello, número correlativo y codificado por tipo de documento, a más tardar diez (10) días después de ser otorgada en cumplimiento al Artículo 5 del Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado. **5.** Transcribir los Resolutivos Dos (2) y Cuatro (4) de la presente Resolución a la Gerencia Administrativa y Financiera para los efectos correspondientes con el fin de ser remitido a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE)... **F) VILMA C. MORALES M.**, Presidenta CI IHSS. **F) VILMA C. MORALES M.**, Presidenta CI IHSS. **F) ROBERTO CARLOS SALINAS**, Miembro CI IHSS. **F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.**, Miembro CI IHSS. **F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**, Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada Comisión Interventora IHSS en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio Distrito Central, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

  
**NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**  
Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada  
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO N° 3950-SGSMYC- 2021

**PARA:** Lic. Edwin Orlando Medina Castro  
Gerencia Administrativa y Financiera

**DE:** Lic. Hector Joel Figueroa Hernandez  
Encargado de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras

**ASUNTO:** VISTO BUENO COTIZACION CPC-069-2021

**FECHA:** viernes, 03 de diciembre de 2021



Adjunto al presente se remite documentación soporte de la CONCURSO POR COTIZACIÓN DE SERVICIOS DE DEPURACION, INTEGRACIÓN Y CONCILIACIÓN TEÓRICA VERSUSTOMA DE LA PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO POR SEGMENTOPARA LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), con su respectivo Comprador Publico Certificado N° B-0017-2021 de fecha 02 de Diciembre del presente año.

Atentamente,

CC: Archivo  
HJF/ BES





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

---

## MEMORANDO N° 3940-SGDSMYC-2021

---

**Para:** LIC. EDWIN ORLANDO MEDINA CASTRO  
Gerente Administrativo y Financiero

**De:** LIC. HECTOR FIGUEROA  
Encargado de la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras

**Asunto:** Adjunto Términos de Referencia del proceso Concurso por Cotización N° CPC-009-2021 "Contratación de Servicios de Depuración, Integración y Conciliación Teórico Versus Toma Física de la Propiedad, Planta y Equipo por Segmento para los Estados Financieros del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS"

**Fecha:** Jueves 2 de noviembre de 2021

Por medio del presente se adjunta Términos de Referencia del proceso Concurso por Cotización N° CPC-009-2021 "Contratación de Servicios de Depuración, Integración y Conciliación Teórico Versus Toma Física de la Propiedad, Planta y Equipo por Segmento para los Estados Financieros del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS". Favor revise, si está de acuerdo, favor remitir para su aprobación a la CI.

### Asimismo se anexa las siguientes Copias:

1. Memorando N° 2086-UAL-2021 de fecha 22 de noviembre de 2021 de la Unidad de Asesoría Legal, mediante el cual se emite Dictamen Legal correspondiente.
2. Memorando N° 3018-SGP/IHSS-2021 de fecha 2 de diciembre de 2021 de La Subgerencia de Presupuesto, mediante el cual indica la Disponibilidad Presupuestaria asignado para este proceso.
3. Solicitud de la necesidad y Autorización
4. El proceso se encuentra incluido en el PACC-2021

**Atentamente,**

📁 Expediente CPC-009-2021  
📁 Archivo  
HF/RVD

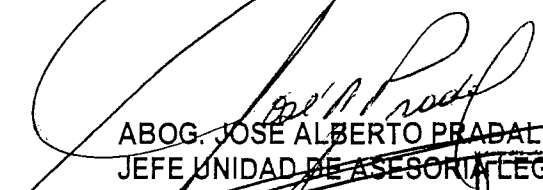
Lic. Reinos




INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO No. 2086-UAL-2021

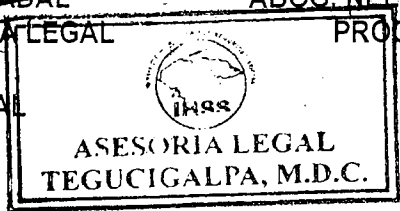
PARA: LIC. HÉCTOR FIGUEROA  
ENCARGADO SUBGERENCIA DE SUMINISTROS MATERIALES Y COMPRAS

DE:  ABOG. JOSÉ ALBERTO PRADAL  
JEFE UNIDAD DE ASESORIA LEGAL

 ABOG. NELLY RODRIGUEZ  
PROCURADOR

ASUNTO: REMISION DICTAMEN LEGAL

FECHA: 22 DE NOVIEMBRE DE 2021




En atención a memorando No. 3761-SGSMYC-2021, tengo a bien remitir Dictamen Legal de revisión de documento Términos de Referencia del proceso Concurso por cotizaciones (CPC) 009-2021 "Contratación de Servicios de Depuración y Conciliación de Saldos de Propiedad, Planta y Equipo del Instituto Hondureño de Seguridad Social".

Se devuelve documento de términos relacionado.

Atentamente,

CC: Archivo

  
LIC. HÉCTOR FIGUEROA  
ENCARGADO SUBGERENCIA DE SUMINISTROS MATERIALES Y COMPRAS



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

## DICTAMEN LEGAL

Los suscritos Procurador Legal y Jefe de la Unidad de Asesoría Legal del Instituto Hondureño de Seguridad Social respectivamente, en relación al Memorándum No 3761/2021-SGSMYC, emite dictamen en los siguientes términos:

### **I. ANTECEDENTES**

1. En fecha 18 de noviembre de 2021, la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras remitió a esta Unidad de Asesoría Legal Memorándum N° 3761/2021-SGSMYC que se contrae a efectos de que emita dictamen legal correspondiente a revisión de documento Términos de Referencia del proceso Concurso por cotizaciones (CPC) 009-2021 "Contratación de Servicios de Depuración y Conciliación de Saldos de Propiedad, Planta y Equipo del Instituto Hondureño de Seguridad Social".
2. La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad.
3. Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la administración deberá contar con los estudios, diseños o especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos y actualizados, en función de las necesidades a satisfacer.- Así mismo los pliegos de condiciones de la Licitación que se pretende llevar a cabo.
4. Para tales efectos el Subgerente de Suministros Materiales y Compras adjuntó las Bases y Términos de Referencia para Concurso por Cotizaciones (CPC) 009-2021 "Contratación de Servicios de Depuración y Conciliación de Saldos de Propiedad, Planta y Equipo del Instituto Hondureño de Seguridad Social".

### **II. ANALISIS LEGAL**

El artículo 39 de la Ley de Contratación del Estado establece: El pliego de condiciones incluirá la información necesaria para que los interesados puedan formular válidamente sus ofertas; su contenido incluirá las reglas especiales de procedimiento, los requisitos de las ofertas y los plazos, también incluirá el objeto, las especificaciones técnicas y las condiciones generales y especiales de contratación, según se disponga reglamentariamente.

Los pliegos de condiciones se elaboraran considerando los modelos tipo preparados por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, el órgano responsable de la contratación preparara, en cada caso, el pliego de condiciones y los demás documentos que normaran el procedimiento de licitación, así como, las estipulaciones generales y especiales del contrato a celebrarse.

Página No. 1



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se solicitó el Dictamen de la Unidad de Asesoría Legal.


### III FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se fundamenta el presente dictamen en los artículos: 80, 82 y 90 de la Constitución de la Republica, artículos 5, 23, 30, 31, 39, 41 de la Ley de Contratación del Estado; 37,51 98, 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 5 y 7 de la Ley General de la Administración Publica; 60 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

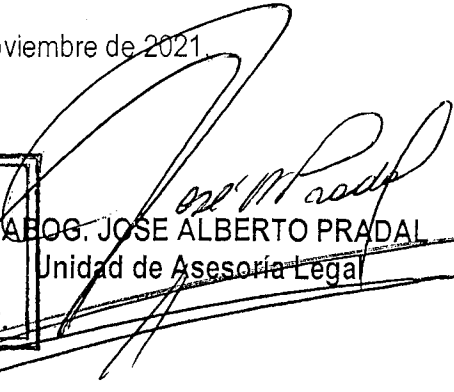
### IV RECOMENDACIÓN:

Esta Unidad de Asesoría Legal concluye que después de revisadas y analizadas las Bases y Términos de Referencia para Concurso por Cotizaciones (CPC) 009-2021 "Contratación de Servicios de Depuración y Conciliación de Saldos de Propiedad, Planta y Equipo del Instituto Hondureño de Seguridad Social" y habiendo encontrado que las mismas están estructuradas de acuerdo a los tipos preparados por la oficina normativa de Contratación y adquisiciones (ONCAE) y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su respectivo Reglamento, debiendo las áreas respectivas del IHSS revisar los aspectos y parámetros técnicos correspondientes.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.- 22 de noviembre de 2021.

  
ABOG. NELLY RODRIGUEZ  
Procurador Legal



  
ABOG. JOSE ALBERTO PRADAL  
Unidad de Asesoría Legal





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

## MEMORANDO No. 3018-SGP/IHSS - 2021

**Para:** Lic. Héctor Figueroa  
Encargado de la Subgerencia de suministros, Materiales y Compras

**De:** Lic. José Lorenzo Coto  
Subgerente de Presupuesto

**Asunto:** Disponibilidad Presupuestaria

**Fecha:** 02 de diciembre del 2021



En respuesta al Memorando No.3916-SGDSMYC-2021 de fecha 02 de diciembre del 2021, donde solicita **Reconsiderar** disponibilidad presupuestaria para el proceso concurso por cotización No. CPC-009-2021 "Contratación de Servicios de Depuración Integración y Conciliación Teórico Versus Toma Física de la Propiedad, Planta y Equipo por Segmento para los Estados Financieros del IHSS", en vista que el contrato No. 3346-2020 no se adjudicó, contratación que sería efectiva en el mes de diciembre del 2021; al respecto le informo que existe disponibilidad presupuestaria en la estructura que se detalla a continuación:

|                   |                |                                       |
|-------------------|----------------|---------------------------------------|
| Fondo:            | ACCE           | Actividades Centrales                 |
| Area Funcional:   | AC190004       | Actividades Centrales                 |
| Centro gestor:    | AC354000       | Subgerencia de Registros Contables    |
| Pospre:           | 24400          | Servicios de Contabilidad y Auditoria |
| Monto disponible: | L.1,843,450.00 |                                       |

Cabe señalar, que todo trámite que cuente con disponibilidad presupuestaria emitida por esta Subgerencia y que conforme a las actividades del Plan de Cierre Contable y Presupuestario 2021 no se haya ejecutado, quedara sin valor y efecto para el próximo año, por tanto será responsabilidad de la unidad ejecutora solicitante.

Sub Gerencia de Presupuesto, Quinto piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) ext. 1306-1411, [consultas@ihss.hn](mailto:consultas@ihss.hn)

[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)

*marlen*  
SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO  
2021 12 02 14:11  
02

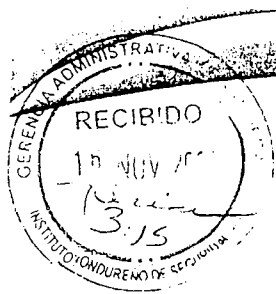


INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Lo anterior sin perjuicio de los trámites administrativos y legales que correspondan.

Atentamente,

CC: Archivo  
JLC-kc

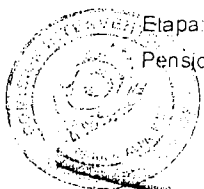


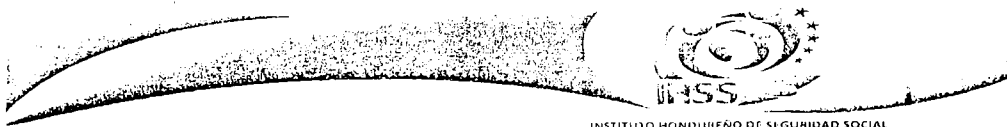
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Certificación Resolución CI IHSS-GAYF No.1812/15-11-2021

### CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.1812/15-11-2021** aprobada en Sesión Ordinaria No.688 de fecha 15 de noviembre de 2021, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.1812/15-11-2021.**- La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, el Presidente de la Republica en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2):** Que en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública, reformado mediante Decreto No.266-2013 contentivo de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les corresponden a los administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del Seguro Social en su Artículo 2 establece que el Instituto Hondureño de Seguridad Social cubrirá las contingencias y servicios del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Régimen del Seguro de Previsión Social, Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales y Servicios Sociales, las que están sujetas a la reglamentación especial vigente. **CONSIDERANDO (4):** Que mediante Resolución CI IHSS-GAYF No.1281/12-11-2020 de fecha 12 de noviembre de 2020, la Comisión Interventora adjudicó el Concurso Público No.CP-001-2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DEPURACIÓN Y CONCILIACIÓN DE SALDOS DE CUENTAS POR COBRAR COTIZACIÓN POR OBRERO-PATRONAL, CUENTA INDIVIDUAL Y PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO, PARA LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" a la firma DISEÑO Y EVALUACIÓN DE SISTEMAS S. DE R.L., (DES) por un monto de SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L7,675,000.00), en vista de que cumplió con la documentación legal, condiciones y especificaciones técnicas solicitadas en los términos de referencia. **CONSIDERANDO (5):** Que en el CONTRATO DE SERVICIOS DE DEPURACIÓN Y CONCILIACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR COTIZACIÓN OBRERO-PATRONAL, CUENTA INDIVIDUAL Y PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO, PARA LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA DISEÑO Y EVALUACIÓN DE SISTEMAS S. DE R.L. (DES) No.346-2020 se establecieron tres (3) etapas a desarrollar por parte de la Empresa consultora donde la Tercera Etapa consiste en determinar el libro auxiliar de la cuenta de Propiedad, Planta y Equipo versus los datos que se hayan reportado a la Dirección Nacional de Bienes del Estado (SIAFI); y cifras en los Estados Financieros en su conjunto, por cada Régimen y segmento, a continuación las actividades de las tres (3) etapas donde se describe la de Propiedad Planta y Equipo: **1. Primera Etapa:** Consistirá en depurar y sanear las Cuentas por Cobrar Cotización Obrero-Patronal, Convenios Patronales en Mora y Convenios por Atención a la Salud (No afiliados al sistema). **2. Segunda Etapa:** Consistirá en revisar y analizar la Cuenta Individual de cada derechohabiente en el Sistema de Pensiones a fin de ajustar e integrar los procesos en la Sub Gerencia de Contabilidad. **3. Tercera Etapa:**



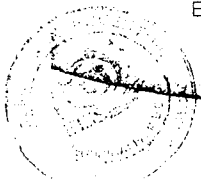


Consistirá en determinar el libro auxiliar de la cuenta de Propiedad, Planta y Equipo versus los datos que se hayan reportados a la Dirección Nacional de Bienes del Estado (SIAFI) y cifras en los estados financieros en su conjunto, por cada régimen y segmento. 3.1. Revisar, analizar, depurar, conciliar e integrar las cifras de los Estados Financieros y datos de conformidad a los activos de Propiedad Planta y Equipo en cada régimen y registrados en la Sub Gerencia de Contabilidad según cifras reflejadas por segmentos, y las que no se encuentren registradas a la fecha, el cual incluye Equipo Médico, Mobiliario y Equipo de Oficina, Maquinaria, Vehículos, Herramientas, Equipo de Informática y Comunicación, Equipo de Seguridad. 3.2. Determinar el libro auxiliar de Propiedad Planta y Equipo versus los datos que se hayan reportado a Dirección Nacional de Bienes del Estado y cifras en los Estados Financieros, por cada régimen y segmento, se debe realizar con un tiempo de duración de seis (6) meses a partir de la orden de inicio. **CONSIDERANDO (6):** Que bajo lo planteado en el Considerando precedente en la Cláusula segunda del Contrato, se hace referencia al valor del Contrato y forma de pago por los servicios a prestar por parte de la Firma Consultora por un monto de SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L7,675,000.00) estando compuesto por los siguiente valores: 1. Primera Etapa: TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L3,683,400.00), 2. Segunda Etapa: DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L2,148,150.00), 3. Tercera Etapa: UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L1,843,450.00). **CONSIDERANDO (7):** Que conforme al Considerando precedente quedo establecido en el contrato que el valor será pagado con recursos propios disponibles en el renglón del presupuesto del "INSTITUTO" para el año fiscal 2021, los pagos se harán en moneda nacional de la forma siguiente para las tres (3) etapas: 1. Un primer pago del 5% del valor total del Contrato, contra la entrega del programa de trabajo que incluya cronograma por etapa, validado por el Sub Gerente de Contabilidad y el Gerente Administrativo y Financiero en un plazo de diez (10) días después de la orden de inicio. 2. Pagos proporcionales mensuales, en base al 75% del monto del Contrato de cada etapa contra entrega de informes cumpliendo con los requerimientos establecidos en los términos de referencia. 3. Un último pago del 20% del monto de cada etapa contra entrega del informe final aceptado por el IHSS. **CONSIDERANDO (8):** Que se envió a la Empresa DES el Oficio No.11-SGC/IHSS-2021 de fecha 15 de mayo de 2021, firmado por el licenciado Fredy Osmar Martínez, Sub Gerente de Contabilidad y por el señor Carlos Rufino Godoy jefe del Departamento de Control de Bienes, indicando que en la estrategia propuesta por la Empresa DES, se ha considerado, que el alcance de la consultoría amerita tener una etapa de verificación en sitio de los activos, que pueden servir para establecer la confiabilidad y certeza de los saldos y datos de los mismos, detallando en el anexo a dicho oficio las actividades propuestas por el IHSS en el nuevo alcance de los servicios de la tercera etapa de la consultoría. **CONSIDERANDO (9):** Que la firma consultora presentó en nota de fecha 27 de mayo de 2021, documento de Planificación, Organización y Estrategia, que permitiría realizar el diagnóstico con la metodología y actividades a realizar en cada etapa contemplada en el Contrato No.346-2020 arriba citado. **CONSIDERANDO (10):** Que en fecha 15 de junio del 2021, la Empresa DES elaboró y presentó la respuesta al Oficio No.11-SGC/IHSS-2021, indicando que el nuevo alcance para la tercera etapa de verificación en sitio de los activos, incrementa actividades, tiempo requerido y por ende costos para la consultora, solicitando les indiquen como será viable la propuesta para adecuación del contrato. **CONSIDERANDO (11):** Que mediante Oficio No.13 SGC/IHSS-2021 de fecha 1 de julio de 2021, se le





solicitó a la Empresa DES realizar el prorrateo en base al nuevo alcance, para realizar únicamente la depuración y conciliación de Propiedad Planta y Equipo solo para el Régimen del Seguro de Previsión Social y el Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales. **CONSIDERANDO (12):** Que en nota de fecha 22 de julio de 2021 la Empresa DES envió respuesta de oferta económica por el valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TRES LEMPIRAS CON 86/100L (L1,317,303.86), como respuesta a Oficio 013 SGC IHSS 2021, para realizar la tercera etapa de depuración y conciliación de propiedad, planta y equipo para régimen de IVM y Riesgos Profesionales, adjuntando detalle de costos. **CONSIDERANDO (13):** Que mediante Oficio No.017 SGC-IHSS de fecha 9 de agosto de 2021, se dio respuesta a la Empresa DES sobre el análisis de oferta económica presentada, donde se le indica monto que IHSS puede aceptar por QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS LEMPIRAS CON 40/100 (L557,722.40), para los trabajos de la tercera etapa para la depuración y conciliación de saldos de Propiedad, Planta y Equipo para los dos Regimenes citados anteriormente y se les indica que el monto de TRESCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L330,750.00) por actividades de diagnóstico realizado, no puede ser aceptado ya que no forma parte de ninguna de las actividades indicadas en el contrato. **CONSIDERANDO (14):** Que como respuesta a Oficio No.017 SGC-IHSS, se recibió nota de parte de la Empresa DES, en fecha 27 de agosto de 2021 donde nuevamente indican que sólo pueden ofrecer un QUINCE POR CIENTO (15%) al monto inicialmente ofertado por UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON 88/100 (L1,174,831.88) y en caso de no aceptarse la misma se excluya del contrato la tercera etapa, en vista de no estar enmarcado en los terminos de referencia ni en el contrato suscrito los alcances reales para el desarrollo de esta etapa, y se realice la cancelación por parte del IHSS de la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L330,750.00) por la labor y servicio ya brindado para la tercera etapa, el cual es un producto ya entregado al IHSS. **CONSIDERANDO (15):** Que en Oficio IHSS-SGC No.20/2021 de fecha 9 de septiembre de 2021, suscrito por los titulares de la Sub Gerencia de Contabilidad y el Departamento de Control de Bienes se pronuncian a la nota del 27 de agosto de 2021 remitida por la Empresa DES, en la que como equipo contraparte consideran que la propuesta señalada no es procedente ya que no corresponde a los alcances de las actividades a realizar conforme a los productos entregables y no se ha considerado el análisis de la propuesta del IHSS que en forma detallada explicaba los costos justos en cada actividad de la etapa citada; además el Oficio refiere que sobre esta etapa no se ha recibido ningún producto entregable para esta etapa que sirva de soporte para realizar algún trámite de pago. Asimismo aceptan de la propuesta únicamente la Resolución parcial del CONTRATO DE SERVICIOS DE DEPURACIÓN Y CONCILIACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR COTIZACIÓN OBRERO-PATRONAL, CUENTA INDIVIDUAL Y PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, PARA LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA DISEÑO Y EVALUACIÓN DE SISTEMAS S. DE R. L. (DES) No.346-2020, por la Tercera Etapa Propiedad, Planta y Equipo, de conformidad con el Artículo 127, numeral 10) de la Ley de Contratación del Estado que establece resolución por mutuo acuerdo. **CONSIDERANDO (16):** Que en nota de fecha 29 de septiembre de 2021 la Empresa Diseño y Evaluación de Sistemas S. de R.L. (DES), donde solicita se remita formalmente el documento de resolución parcial del Contrato No.346-2020 y por la Tercera Etapa Propiedad, Planta y Equipo. **CONSIDERANDO (17):** Que en Memorando No.1373 DCB-2021 de





fecha 11 de octubre de 2021 el titular del Departamento de Control de Bienes solicitó al Jefe de la Unidad de Asesoría Legal la opinión legal, trámite que es necesario para la resolución parcial del Contrato No.346-2020 bajo las siguientes consideraciones: 1. Que el diagnostico presentado por la Consultora para la realización de las actividades correspondientes a la tercera etapa, no forman parte de ningún entregable, sino que es parte de una herramienta que la Empresa deberá realizar para saber cómo iniciar sus actividades. 2. Si la metodología, fue presentada en el plan de trabajo, esa actividad ya fue cancelada, por lo tanto, si se analiza el diagnostico presentado de la tercera etapa, no se encontrara ningún avance de actividades reales, para lograr los entregables estipulados claramente en los términos de referencia del Contrato No.346 2020 suscrito. 3. A criterio del Instituto no se cuenta con ningún avance de actividades reales ejecutadas para esta tercera etapa. **CONSIDERANDO (18):** Que en Memorando No.4094-SGC 2021 de fecha 1 de noviembre de 2021 el licenciado Fredy Martínez, Sub Gerente de Contabilidad remite a la Unidad de Asesoría Legal estar de acuerdo con la justificación técnica emitida por el Departamento de Control de Bienes relacionado con la resolución parcial del Contrato No.346-2020 suscrito con la Empresa Diseño y Evaluación de Sistemas S. de R.L. (DES), en vista que no se tiene ningún avance de actividad real ejecutada que se hayan recibido en esta oficina para esta tercera etapa, relacionada con la depuración, conciliación e integración de saldos de Propiedad Planta y Equipo. **CONSIDERANDO (19):** Que en Oficio No.667-UAL de fecha 3 de noviembre de 2021 el abogado José Alberto Pradal, Jefe de la Unidad de Asesoría Legal remite a los licenciados Fredy Martínez y Carlos Godoy respectivamente el dictamen legal referente al Contrato No.346-2020, donde recomienda lo siguiente: 1. EL CONTRATO DE SERVICIOS DE DEPURACIÓN Y CONCILIACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR, COTIZACIÓN OBRERO-PATRONAL, CUENTA INDIVIDUAL Y PROPIEDAD, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA EMPRESA DISEÑO Y EVALUACIÓN DE SISTEMAS S. DE R. L. (DES) No.346-2020, de conformidad con el Artículo 253 literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado donde jurídicamente podrá darse la resolución parcial del mismo en función y comprobación de las justificaciones técnicas emitidas por el Departamento de Control de Bienes y la Sub Gerencia de Contabilidad del IHSS, ambas áreas en su condición de ejecutores contractuales tal como lo señala el Artículo 32 de la Ley de Contratación del Estado. 2. La resolución parcial del contrato debe asimismo estarse al interés y beneficio institucional y por ende de la administración pública, para lo cual se recomienda a las áreas ejecutoras contractuales el análisis previo a la resolución del contrato, del porque no se encontró ningún avance de actividades reales en la tercera etapa del contrato y deben presentar un plan de acción con recomendaciones o alternativas, a fin de lograr la depuración, conciliación e integración de saldos de propiedad planta y equipo del IHSS. 3. Por aspectos de competencia la resolución parcial del contrato relacionado, debe someterse a aprobación de la Comisión Interventora del IHSS y una vez emitida dicha resolución deberá notificarse la misma a través de la Secretaría General, acorde a lo que señala la Ley de Procedimiento Administrativo de conformidad a derecho. **CONSIDERANDO (20):** Que en Memorando DCB No.1529/2021 de fecha 5 de noviembre de 2021 los licenciados Carlos Godoy, Jefe del Departamento de Bienes y Fredy Martínez, Sub Gerente de Contabilidad respectivamente remiten a la Gerencia Administrativa y Financiera someter ante la Comisión Interventora como máxima autoridad institucional lo siguiente: 1. La resolución parcial de la tercera etapa del Contrato No.346-2020 de depuración, conciliación e integración de los saldos de Propiedad, Planta y Equipo del IHSS, para los Regímenes del Seguro de Riesgos Profesionales, del Seguro de Previsión Social y del Seguro de Atención de la Salud. 2. Solicitar que en la resolución antes





citada, se indique: 2.1. Se debe de autorizar la realización del Concurso Privado para la consultoría de la depuración, conciliación e integración de los saldos Propiedad, Planta y Equipo del IHSS, únicamente para los Regímenes del Seguro de Riesgos Profesionales y del Seguro de Previsión Social. 2.2. Se autoriza que la consultoría para la depuración, conciliación e integración de los saldos de Propiedad, Planta y Equipo del IHSS del Régimen del Seguro de Atención de la Salud se realice el próximo año. 3. Actualizar los términos de referencia para el Concurso Privado de la depuración, conciliación e integración de los saldos Propiedad, Planta y Equipo del IHSS, únicamente para los Regímenes del Seguro de Riesgos Profesionales y del Seguro de Previsión Social. 4. Elaboración de Base para el Concurso Privado de la consultoría, depuración, conciliación e integración de saldos Propiedad, Planta y Equipo del IHSS, para los Regímenes del Seguro de Riesgos Profesionales y del Seguro de Previsión Social. 5. Una vez emitida la Resolución para este Concurso Privado, de depuración, conciliación e integración de los saldos Propiedad, Planta y Equipo del IHSS, únicamente para los Regímenes del Seguro de Riesgos Profesionales y del Seguro de Previsión Social, iniciar en forma inmediata el proceso. 6. Solicitar incorporar en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del próximo año la consultoría para el Concurso que permita la consultoría de la depuración, conciliación e integración de los saldos Propiedad, Planta y Equipo del IHSS, para el Regimen del Seguro de Atención de la Salud.

**CONSIDERANDO (21):** Que en Memorando No.1544 DCB-2021 de fecha 11 de noviembre de 2021 el Jefe del Departamento de Control de Bienes solicitó al licenciado Edwin Medina, Gerente Administrativo y Financiero que conforme al trámite de solicitud de la resolución parcial al Contrato No.346-2020, referente a las actividades para tercera etapa, con la Empresa Diseño y Evaluación de Sistemas S. de R.L. (DES), confirmando que a dicha Empresa únicamente se le realizó un pago de NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON 50/100 (L92,172.50) equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) por la presentación del cronograma de trabajo que fue validado por las áreas competentes como equipo contraparte en cumplimiento con lo establecido en la "CLAUSULA SEGUNDA VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO"

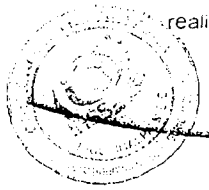
**CONSIDERANDO (22):** Que en Memorando No.15248-GAYF-2021 de fecha 11 de noviembre de 2021 la Gerencia Administrativa y Financiera solicita a la Comisión Interventora la resolución parcial del Contrato No 346-2020, para las actividades de la tercera etapa por servicios de Depuración y Conciliación de Cuentas por Cobrar, Cotización Obrero Patronal, Cuenta Individual y Propiedad Planta y Equipo para los Estados Financieros del IHSS con la Empresa Diseño y Evaluación de Sistemas S. de R.L. y que el pago realizado a la Empresa Consultora correspondiente al 5% por un monto de NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON 50/100 (L92,172.50), la entrega del plan de trabajo es aceptado, ya que la Empresa cumplió con la entrega del plan de mencionado que incluía el cronograma de actividades, validado por las áreas competentes como equipo contraparte, con lo cual se valida la realización de este entregable, no quedando pendientes a pagar por dicha etapa del Contrato, según lo expuesto por el Departamento de Control de Bienes.

**CONSIDERANDO (23):** Que después de analizada y revisada la información, remitida por las áreas de Control de Bienes y Contabilidad y consolidada por la Gerencia Administrativa y Financiera es procedente la resolución parcial del Contrato de Servicios de Depuración y Conciliación de Cuentas por Cobrar Cotización Obrero-Patronal, Cuenta Individual y Propiedad Planta y Equipo, para los Estados Financieros del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y la Empresa Diseño y Evaluación de Sistemas S. de R.L. (DES) No.346-2020, para tercera etapa del mismo, bajo las siguientes justificaciones: 1. El titular del Departamento de Control de Bienes solicitó al Jefe de la Unidad de Asesoría Legal la opinión legal





en Memorando No.1373 DCB-2021 de fecha 11 de octubre de 2021 sobre la propuesta de resolución parcial al Contrato No.346-2020 porque acredita que el diagnóstico presentado por la Consultora para la realización de las actividades correspondientes a la tercera etapa, no forman parte de ningún entregable, sino que es parte de una herramienta que la Empresa deberá realizar para saber cómo iniciar sus actividades; y que no se cuenta con ningún avance de actividades reales ejecutadas para esta tercera etapa. 2. El titular de la Sub Gerencia de Contabilidad manifiesta en su Memorando No.1373 DCB-2021 de fecha 11 de octubre de 2021, estar de acuerdo con la justificación técnica emitida por el Departamento de Control de Bienes relacionado con la resolución parcial del Contrato No.346-2020, en vista que no se tiene ningún avance de actividad real ejecutada que se hayan recibido en esta oficina para esta tercera etapa, relacionada con la depuración, conciliación e integración de saldos de Propiedad Planta y Equipo. 3. La Unidad de Asesoría Legal emitido dictamen en Oficio No.667-UAL, recomendando lo siguiente: 3.1. El Contrato de Servicios de Depuración y Conciliación de Cuentas por Cobrar, Cotización Obrero-Patronal, Cuenta Individual y Propiedad, suscrito entre el Instituto Hondureño de Seguridad Social y la Empresa Diseño y Evaluación de Sistemas S. de R. L. (DES) No. 346-2020, de conformidad con el artículo 253 literal a) Jurídicamente podrá darse la resolución parcial del mismo en función y comprobación de las justificaciones técnicas emitidas por el Departamento de Control de Bienes y la Sub Gerencia de Contabilidad del IHSS, ambas áreas en su condición de ejecutores contractuales tal como lo señala el artículo 32 de la Ley de Contratación del Estado. 3.2. La resolución parcial del contrato debe asimismo estarse al interés y beneficio institucional y por ende de la administración pública, para lo cual se recomienda a las áreas ejecutoras contractuales el análisis previo a la resolución del contrato, del porque no se encontró ningún avance de actividades reales en la tercera etapa del contrato y deben presentar un plan de acción con recomendaciones o alternativas, a fin de lograr la depuración, conciliación e integración de saldos de propiedad planta y equipo del IHSS. 3.3. Por aspectos de competencia la resolución parcial del contrato relacionado, debe someterse a aprobación de la Comisión Interventora del IHSS y una vez emitida dicha resolución deberá notificarse la misma a través de la Secretaría General, acorde a lo que señala la Ley de Procedimiento Administrativo de conformidad a derecho. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones que la Ley le confiere a la Comisión Interventora y con fundamento en Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de enero de 2014, PCM-012-2014 de fecha 10 de abril de 2014, No. PCM-025-2014 de fecha 30 de mayo de 2014 y No. PCM-049-2014 de fecha 4 de agosto de 2014 publicados en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 17 de enero, 3 y 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 respectivamente, artículos 80 de la Constitución de la República de Honduras, 127 numeral 10) y 32 de la Ley de Contratación del Estado; en sesión del 15 de noviembre de 2021, **RESUELVE:** 1. Dar por recibido el Memorando No.15248-GAYF-2021 en fecha 12 de noviembre de 2021, suscrito por el licenciado Edwin Medina en su condición de Gerente Administrativo y Financiero, contentivo de la solicitud de la resolución parcial del Contrato No.346-2020, únicamente para la tercera etapa de los servicios de Depuración y Conciliación de Cuentas por Cobrar, Cotización Obrero Patronal, Cuenta Individual y Propiedad Planta y Equipo para los Estados Financieros del IHSS con la Empresa Diseño y Evaluación de Sistemas S. de R.L., bajo las siguientes justificaciones: 1.1. El titular del Departamento de Control de Bienes solicitó al Jefe de la Unidad de Asesoría Legal la opinión legal en Memorando No.1373 DCB-2021 de fecha 11 de octubre de 2021 sobre la propuesta de resolución parcial al Contrato No.346-2020 porque acredita que el diagnóstico presentado por la Consultora para la realización de las actividades correspondientes a la tercera etapa, no forman parte de ningún entregable,








sino que es parte de una herramienta que la Empresa deberá realizar para saber cómo iniciar sus actividades; y que no se cuenta con ningún avance de actividades reales ejecutadas para esta tercera etapa. 1.2. El titular de la Sub Gerencia de Contabilidad manifiesta en su Memorando No.1373 DCB-2021 de fecha 11 de octubre de 2021, estar de acuerdo con la justificación técnica emitida por el Departamento de Control de Bienes relacionado con la resolución parcial del Contrato No.346-2020, en vista que no se tiene ningún avance de actividad real ejecutada que se hayan recibido en esta oficina para esta tercera etapa, relacionada con la depuración, conciliación e integración de saldos de Propiedad Planta y Equipo. 1.3. La Unidad de Asesoría Legal emitido dictamen en Oficio No.667-UAL, recomendando lo siguiente: 1.3.1. El Contrato de Servicios de Depuración y Conciliación de Cuentas por Cobrar, Cotización Obrero-Patronal, Cuenta Individual y Propiedad, suscrito entre el Instituto Hondureño de Seguridad Social y la Empresa Diseño y Evaluación de Sistemas S. de R. L (DES) No. 346-2020, de conformidad con el artículo 253 literal a) Jurídicamente podrá darse la resolución parcial del mismo en función y comprobación de las justificaciones técnicas emitidas por el Departamento de Control de Bienes y la Sub Gerencia de Contabilidad del IHSS, ambas áreas en su condición de ejecutores contractuales tal como lo señala el artículo 32 de la Ley de Contratación del Estado. 1.3.2. La resolución parcial del contrato debe asimismo estarse al interés y beneficio institucional y por ende de la administración pública, para lo cual se recomienda a las áreas ejecutoras contractuales el análisis previo a la resolución del contrato, del porque no se encontró ningún avance de actividades reales en la tercera etapa del contrato y deben presentar un plan de acción con recomendaciones o alternativas, a fin de lograr la depuración, conciliación e integración de saldos de propiedad planta y equipo del IHSS. 1.3.3. Por aspectos de competencia la resolución parcial del contrato relacionado, debe someterse a aprobación de la Comisión Interventora del IHSS y una vez emitida dicha resolución deberá notificarse la misma a través de la Secretaría General, acorde a lo que señala la Ley de Procedimiento Administrativo de conformidad a derecho. 2. A partir del 12 de noviembre de 2021, resolver parcialmente por mutuo acuerdo entre las partes el CONTRATO DE SERVICIOS DE DEPURACIÓN Y CONCILIACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR COTIZACIÓN OBRERO-PATRONAL, CUENTA INDIVIDUAL Y PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO, PARA LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA DISEÑO Y EVALUACIÓN DE SISTEMAS S. DE R.L (DES) No.346-2020, que corresponde a suprimir las actividades de la tercera etapa de Propiedad Planta y Equipo, según aceptación de la Empresa DES. 3. Instruir a la Dirección Ejecutiva para que a través de la Secretaría General comunique a la Empresa Diseño y Evaluación de Sistemas S. de R.L (DES) que la tercera etapa del CONTRATO DE SERVICIOS DE DEPURACIÓN Y CONCILIACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR COTIZACIÓN OBRERO-PATRONAL, CUENTA INDIVIDUAL Y PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO, PARA LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) No.346-2020 fue rescindido según lo aprobado en el resolutive Dos (2) de la presente Resolución. 4. Instruir a la Gerencia Administrativa y Financiera a realizar las acciones por medio de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras: 4.1. La realización de un nuevo proceso mediante cotizaciones para la contratación de una consultoría para la depuración, conciliación e integración de los saldos Propiedad, Planta y Equipo del IHSS, únicamente para los Regimenes del Seguro de Riesgos Profesionales y del Seguro de Previsión Social. 4.2. La consultoría para la depuración, conciliación e integración de los saldos de Propieoad, Planta y Equipo del IHSS del Régimen del Seguro de Atención de la Salud se considere para realizarse en otro proceso el próximo año. 5. Comunicar la presente



Resolución a la Dirección Ejecutiva, Gerencia del Régimen del Seguro de Previsión Social, Gerencia del Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales, Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Gerencia Administrativa y Financiera, Departamento de Control de Bienes, Sub Gerencia de Contabilidad, Departamento de Tesorería, Sub Gerencia de Presupuesto, Unidad de Asesoría Legal y Secretaría General, para los efectos legales correspondientes 6. La presente Resolución es de ejecución inmediata. F) VILMA C. MORALES M., Presidenta CI IHSS. F) ROBERTO CARLOS SALINAS, Miembro CI IHSS. F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V., Miembro CI IHSS. F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO, Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada Comisión Interventora IHSS en Resolución CI IHSS No 797/24-11-2015"

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio Distrito Central, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

  
NINFA ROXANA MEDINA CASTRO  
Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada  
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No. 797/24-11-2015



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### CONCURSO POR COTIZACION No CPC-009-2021

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DEPURACIÓN ,INTEGRACIÓN, Y CONCILIACIÓN TEÓRICO VERSUS TOMA FÍSICA DE LA PROPIDAD, PLANTA Y EQUIPO POR SEGMENTO PARA LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)”

NOVIEMBRE, 2021



**CONCURSO POR COTIZACIÓN NO. CPC-009-2021**

| CONTENIDO  | No de Pagina |
|--|--------------|
| 1. De las ofertas.....   | 3            |
| 1.1 Documentación Legal.....   | 3            |
| 1.2 Documentación Técnica.....   | 4            |
| 1.3 Oferta Económica.....  | 4            |
| 2. Subsanación.....  | 5            |
| 2.1 Documentos no subsanables.....                                       | 5            |
| 3. Periodo de Validez de las Ofertas.....                                | 5            |
| 4. Garantías.....  | 5            |
| 4.1 Garantía de Cumplimiento.....  | 5            |
| 5. presentación de las ofertas.....                                      | 6            |
| 6. Criterios para descalificación de oferentes.....                      | 7            |
| 7. Recepción, apertura y análisis de las ofertas.....                    | 8            |
| 8. Negociación.....  | 8            |
| 9. Criterios evaluación oferta técnica.....                              | 9            |
| 10. Declaración de concurso desierto o fracasado.....                    | 9            |
| 11. Adjudicación del concurso y formalización del contrato.....          | 9            |
| 11.1 Adjudicación del concurso.....                                      | 9            |
| 11.2 Formalización del contrato.....                                     | 9            |
| 12. Obligaciones generales y especiales del contrato.....                | 10           |
| 12.1 Documentos de trabajo.....  | 10           |
| 12.2 Obligaciones laborables.....  | 10           |
| 12.3 Otras Obligaciones.....   | 10           |
| 13. Financiamiento y forma de pago.....                                  | 11           |
| 14. Condiciones generales.....   | 11           |
| 12.1 Terminación y liquidación del contrato.....                         | 11           |
| 12.2 Cesión del contrato.....  | 11           |
| 12.3 Solución de controversias o diferencias.....                        | 11           |
| 12.4 Observaciones, discrepancias y omisiones.....                       | 12           |
| 12.6 Aclaraciones y ampliaciones.....                                    | 12           |
| 12.7 Normas aplicables.....  | 12           |
| 12.8 Caso fortuito o fuerza mayor.....                                   | 12           |
| 12.9 Compromiso de confidencialidad, seguridad y auditoria.....          | 12           |
| <b>ANEXOS</b>  |              |
| Anexo No.1: Condiciones específicas del concurso.....                    | 15           |
| Objetivo General.....  | 15           |
| 1.1 Objetivos específicos.....   | 15           |
| 1.2 Alcance de la Auditoria.....   | 16           |
| 1.3 Marco Legal.....   | 17           |
| 1.5 Documento a disposición.....   | 17           |
| 1.6 Entregables de la Auditoria.....                                     | 17           |
| 1.7 Periodo de validez de las ofertas.....                               | 18           |
| 1.8 Plazo de entrega.....  | 18           |
| 1.9.- Inicio de los servicios de auditoria.....                          | 19           |
| Anexo No.2: Condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos..... | 19           |
| Anexo No.3: Formato presentación oferta económica.....                   | 21           |
| Anexo No.4: Criterios para evaluación de Ofertas.....                    | 22           |
| Anexo No.5: Formato contrato de consultoría.....                         | 26           |
| Formato de Carta de Presentación de Oferta.....                          | 37           |
| Formato de Declaración Jurada.....                                       | 38           |
| Formato de Presentación de Sobres.....                                   | 40           |



## 1. DE LAS OFERTAS

Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de los concursantes y de las ofertas recibidas de estos se requiere que las propuestas sean desglosadas y presentadas en forma separada de la siguiente forma:

DOCUMENTACION LEGAL (Original y dos copias)

DOCUMENTACION TECNICA (Original y dos copias)

OFERTA ECONOMICA (Original y dos copias)

Los documentos que se presenten en fotocopias, deberán estar autenticados por Notario Público.

Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la documentación legal, técnica y oferta económica así como los documentos que se presenten durante el periodo de subsanación, deben numerarse en forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas por el Representante Legal del oferente, conforme lo dispuesto en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

### 1.1 DOCUMENTACION LEGAL

Las firmas auditoras participantes en el concurso deberán presentar la documentación requerida según el listado siguiente:

- a. Escritura Pública de Constitución de Sociedad Mercantil, acreditando personería jurídica y copia de sus reformas si las hubiere, todas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.
- b. Poder General de Administración o Representación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente o indicar que dicho poder esté incluido en la escritura pública de constitución de la firma oferente.
- c. Fotocopia de la Tarjeta de identidad del Represente Legal o Apoderado de la Firma Auditora, según sea el caso.
- d. Declaración Jurada del Representante Legal de la Empresa, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no estén comprendidos en ninguno de los casos a que se refiere a los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- e. Declaración Jurada del representante, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos
- f. Copia de la Certificación vigente, extendida por el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) en donde conste su inscripción en dicho registro y estar autorizada para realizar auditorías para el tipo de institución contratante.



- g. Fotocopia autenticada del Registro Tributario Nacional de la empresa oferente y su Representante Legal, tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los ingresos, Equidad Social y Racionalización del gasto Público.
- h. Certificación de estar inscrito o solicitud de inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición del Estado (ONCAE).

De conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el oferente que resulte adjudicado también deberá presentar la documentación siguiente previa a la firma del contrato.

- i. Constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) donde se acredite su solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.
- j. Constancia extendida por la Procuraduría General de la República, indicando que el oferente no ha sido objeto de Resolución firme de cualquier contrato suscrito con la Administración Pública y que el Representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el Artículo 15 de la Ley de Contratación del Estado.
- k. Constancia o documentación que acredite, sobre la calificación que reciben durante los últimos tres (03) años de la evaluación de Control de Calidad que ejerce de manera local o a través de la Firma Internacional a la cual representa.
- l. Estar solvente con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) (Extremo que será verificado por el IHSS)
- m. Certificación de estar inscrito en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición del Estado (ONCAE).

## **1.2. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA**

Por ser considerada información reservada, en un sobre separado dentro del mismo sobre que contenga la documentación legal, los Oferentes deberán presentar los Estados Financieros auditados (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultado) con la opinión de los Auditores Externos independientes de la firma auditora oferente y sus notas explicativas correspondientes a los últimos dos (2) años (2019-2020), los cuales deberán ser presentados en papel membretado de la firma auditora, con el sello correspondiente.

## **1.3. DOCUMENTACIÓN IDONEIDAD TÉCNICA**

El oferente debe presentar autenticada Declaración Jurada: Que cuenta con personal calificado y con experiencia para prestar el servicio solicitado, con eficiencia y responsabilidad, debe comprometerse a mantener personal suficiente para cumplir en los plazos indicados en la prestación de los Servicios Contratados, debe comprometerse a prestar el servicio cumpliendo con todos los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.



El oferente deberá presentar en la oferta de documentación legal copia de tres (3) contratos suscritos durante los últimos tres (3) años de trabajos similares con empresas públicas o privadas indicando persona contacto, teléfono y dirección que permita verificar que los trabajos se realizaron conforme lo contratado.

#### **1.4. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

La documentación técnica, SIN INCLUIR PRECIOS, debe contener un detalle pormenorizado de las condiciones ofrecidas para cumplir con las especificaciones y requerimientos técnicos exigidos, según se detalla en el Anexo No. 2 que se adjunta a estos Términos de Referencia y que forman parte integral de este documento.

#### **1.5. OFERTA ECONÓMICA**

La propuesta económica deberá presentarse en sobre cerrado por separado, que contendrá el precio ofertado por la Firma Auditora para cumplir con los servicios objeto de este concurso, indicado en numeral 8 Anexo No.2 de los Términos de Referencia.

La propuesta económica estará contenida en un CUADRO SUMARIO refrendado por el Representante o Apoderado Legal del oferente. Dicha propuesta estará expresada en lempiras y deberá especificar el valor total en letras y números (Ver formato adjunto en Anexo No.3) y detallar claramente los datos siguientes:

- a) El monto de los gastos administrativos.
- b) El monto de los honorarios profesionales.
- c) El precio total (sumatoria de los literales a) y b).

Cada uno de los valores detallados en las literales a), b) y c) anteriores deberán estar escritos en letras y números.

1.5.1 Si se detectan discrepancias entre precios en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros, si se detectaran errores aritméticos, podrán ser corregidos por la Comisión de Evaluación de Ofertas.

1.5.2 Cualquier descuento, deberá ser especificado como una reducción al valor total del precio ofertado y debe quedar claramente indicado y cuantificado en el cuadro de la oferta económica.

## **2. SUBSANACIÓN, ACLARACIONES**

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 132 de su Reglamento, podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte de "El INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL" para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones; si los mismos no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada.



## **DOCUMENTOS NO SUBSANABLES**

No podrán ser subsanados los siguientes documentos:

2.1.1 La Carta propuesta firmada y sellada por el oferente conteniendo la información solicitada y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas.

2.1.2 Cualquier otro documento que implique modificación de las condiciones ofrecidas.

## **3. PERIODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario contado a partir de la fecha de recepción de las mismas indicada en la invitación del concurso. En los casos estrictamente necesarios, "El INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo antes mencionado.

## **4. GARANTIAS**

### **4.1 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**

La Garantía de Cumplimiento de contrato se constituirá mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de cada pago parcial por concepto de honorarios que se efectuó al oferente que resulte adjudicado, para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.

Dicho valor será devuelto al oferente adjudicado conforme lo dispuesto en el Artículo 101 de la Ley de Contratación del Estado, después de recibido a satisfacción el informe de los estados financieros auditados y demás documentos requeridos de conformidad a lo establecido en el numeral 2 del Anexo de los términos de referencia.

## **5. PRESENTACION DE LAS OFERTAS**

La documentación de las ofertas se presentará de la forma siguiente:

### **5.1 Presentación de la Documentación Técnica.**

Los documentos se presentaran en dos (2) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos) rotulados según se describe en el numeral 5.4.

El primer sobre contendrá el original de la documentación técnica exigida en estos Términos de Referencia; el siguiente sobre contendrá copias de dicha documentación.

### **5.2 Presentación de la Documentación Legal:**

Los documentos se presentarán en dos (2) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos) según se describe en el numeral 5.4.

El primer sobre contendrá el original de la documentación legal exigida en esta Base y Términos de Referencia; el siguiente sobre restante contendrá copias de dicha documentación





### **5.3 Presentación de la Oferta Económica:**

Los documentos se presentaran en dos (2) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), según se describe en el numeral 5.4.

El primer sobre contendrá el original de la Oferta Económica exigida en estos Términos de Referencia; el siguiente sobre restante contendrá copias de dicha documentación.

La oferta económica deberá ser presentada de conformidad con lo establecido en el numeral 1.5 de esta Base y Términos de Referencia.

### **5.4 Los Sobres:**

Descritos en los numerales 5.1, 5.2 y 5.3 anteriores, deberán rotularse de la siguiente manera:

- PARTE CENTRAL: INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, TEGUCIGALPA, M.D.C. HONDURAS, C.A.
- ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA: NOMBRE DE LA FIRMA AUDITORA, DIRECCION COMPLETA, NUMERO DE TELEFONO, NUMERO DE FAX Y CORREO ELECTRONICO
- ESQUINA SUPERIOR DERECHA: DOCUMENTACION LEGAL, DOCUMENTACION TECNICA, OFERTA ECONOMICA, IDENTIFICANDO ADEMAS, SI EL CONTENIDO ES ORIGINAL, PRIMERA COPIA O SEGUNDA COPIA.
- ESQUINA INFERIOR DERECHA: CONCURSO POR COTIZACIÓN No.CPC-002-2021
- ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA: FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA RECEPCION DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN, SEGÚN SE INDICA EN EL AVISO DEL CONCURSO.

### **5.5 Redacción:**

Las ofertas deberán redactarse en idioma español en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

### **5.6 IDENTIFICACIÓN:**

La persona natural que asista al “Instituto Hondureño de Seguridad Social” a presentar los documentos del presente concurso, deberá identificarse por medio de su Tarjeta de identidad o Carné de Residente, en el caso que esta persona no sea el Representante Legal del oferente, también deberá entregar una nota de presentación refrendada por el Representante Legal del oferente, mediante la cual se le autoriza a presentar las ofertas.



## **6. CRITERIOS PARA DESCALIFICACION DE OFERENTES**

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

6.1. No estar firmado por el oferente o su representante legal, el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios.

6.2. Estar escritas en lápiz 'grafito', carbón u otro similar.

6.3 Haberse presentado por personas jurídicas o naturales inhabilitadas para contratar con el Estado de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

6.4 Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente estipuladas por el oferente en el presente documento.

6.5 Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional.

6.6 Establecer condicionamientos que no fueren requeridos.

6.7 Establecer cláusulas adicionales o condiciones diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento o Términos de Referencia.

6.8 Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados de "El INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL" para influir en la adjudicación del presente Concurso.

6.9 Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundamente dispusiera en estos Términos de Referencia.

## **7. RECEPCIÓN, APERTURA Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS**

### **Recepción de las Ofertas**

La recepción de las ofertas se realizara en la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, sexto Piso, del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C.; se recibirán las ofertas para este concurso en el horario de 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. Este proceso se desarrollara según se describe a continuación:



- 7.1 Las ofertas que se presenten después de la fecha y hora prevista para la recepción no serán recibidas.
- 7.2 Al finalizar la recepción de los sobres que contienen las ofertas, se levantará un acta para dar fe de los hechos ocurridos en el evento, la cual será firmada por la Comisión de Recepción del IHSS.
- 7.3 La apertura de las ofertas, se realizara de parte de la comisión evaluadora para la revisión de los sobres que contiene la documentación legal y técnica y procederá a la revisión de las ofertas presentadas en la forma que se indica en estos Términos de Referencia, correspondiente al Concurso por Cotización No. CPC-009-2021.
- 7.4 Con relación a los sobres sin abrir conteniendo las ofertas económica, estos se guardaran en otro sobre, uno por cada firma oferente, los que serán sellados, rotulados y firmados por la comisión evaluadora, y quedaran bajo la custodia de la Gerencia Administrativa y Financiera hasta la fecha de apertura de estas ofertas.

#### **Análisis de documentación legal y técnica y negociación de oferta económica:**

7.5 En la evaluación de las ofertas, se procederá a la revisión de los sobres que contienen la documentación legal y técnica.

7.6 La Comisión Evaluadora una vez revisada la documentación, conforme con lo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado cuando fuere procedente, se concederán cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de notificación por parte de "El IHSS", para que los oferentes subsanen defectos u omisiones, siempre y cuando estos no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas. Si los documentos o información no se subsanan en tiempo y forma, las ofertas no serán consideradas y la Comisión Evaluadora de este concurso, procederá a devolverles los sobres sin abrir conteniendo las ofertas económicas respectivas al finalizar todo el proceso de este concurso.

7.7 La Comisión Evaluadora de este concurso recibirá los documentos subsanados y los revisará de inmediato y elaborara el acta correspondiente.

7.8 Después de la fecha en que se concluya el resultado final de la revisión de la documentación legal se procederá a la evaluación de la oferta técnica, para lo cual la Comisión Evaluadora del IHSS, elaborara un informe. En dicho informe se detallan el nombre de los oferentes calificados para la siguiente etapa, desglosándolos en orden descendente en función del resultado de la evaluación técnica.

La Comisión de Evaluación elaborará un informe detallado de los oferentes calificados para la siguiente etapa

#### **8. NEGOCIACION**

8.1 Al Oferente seleccionado según el procedimiento indicado, se le convocara a negociar su oferta económica en cuanto a honorarios con la comisión evaluadora de este concurso. De no llegar a ningún acuerdo, para tal efecto, se invitará al del segundo lugar a negociar el contrato y así sucesivamente.

8.2 De lograrse acuerdo, en su orden, con el primer Oferente mejor calificado, o con oferentes según grado descendente, según la evaluación de las ofertas recibidas, la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, con base en el informe que le presente la Comisión Evaluadora de este Concurso, recomendará a la Comisión Interventora del IHSS, la adjudicación del contrato, caso contrario recomendará que el Concurso sea declarado fracasado y que se convoque de forma inmediata a un nuevo proceso.



## **9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA**

El análisis y evaluación de la documentación técnica, capacidad financiera e idoneidad de los oferentes, serán realizados por la Comisión Evaluadora, utilizando los criterios de evaluación que se detallan en el Anexo No.4 "Criterios para Evaluación de Ofertas" que se adjunta a estos Términos de Referencia y que forman parte de estos; considerándose como parámetro para calificar, alcanzar como mínimo el ochenta por ciento (80%) de calificación.

## **10. DECLARACION DE CONCURSO DESIERTO O FRACASADO**

**10.1** El INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL declarará desierto el presente concurso cuando no se hubiere presentado ofertas para este proceso.

**10.2** El INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, declarará fracasado el presente concurso:

10.2.1 Cuando se hubiere omitido o no se hubiere subsanado en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en estos Términos de Referencia.

10.2.2 Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en estos Términos de Referencia.

10.2.3 Cuando se comprobare que ha existido colusión (Confabulación de oferentes).

10.2.4 Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas se determinare que no podrá concretarse la prestación del servicio para la cual se esté concursando.

10.2.5 Cuando las Ofertas sean considerablemente superiores al presupuesto estimado por El INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL para este tipo de procesos.

10.2.6 Cuando en la fase de negociación de las ofertas económicas, ninguno de los oferentes llegue a un acuerdo con El INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL.

## **11. ADJUDICACION DEL CONCURSO Y FORMALIZACION DEL CONTRATO**

### **11.1 Adjudicación del Concurso**

La adjudicación del presente concurso requerirá la participación de al menos un (1) oferente para el proceso de evaluación de ofertas.

La adjudicación del presente concurso se hará al oferente que cumpla con los requisitos solicitados y que resulte ser el mejor calificado, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en estos Términos de Referencia y logre un acuerdo de su oferta económica.

### **11.2 Formalización del Contrato**

11.2.1 Una vez comunicada la adjudicación, se requerirá a "El Oferente Adjudicado" para que se presente al INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, a suscribir el contrato, de conformidad al borrador del contrato que se adjuntan en el Anexo No.5 de estos Términos de Referencia y que forma parte integral del mismo.

12. 2.2 Si dentro del plazo señalado en el numeral 11.2. anterior, el oferente adjudicado no acepta a no formalizar el contrato, las causas serán imputables a este, quedará sin valor ni efecto la adjudicación; en este caso, 'El IHSS' negociará el contrato al oferente calificado en segundo lugar y si esto no es posible por cualquier motivo, lo hará con el oferente que ocupe el tercer lugar, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado, cuando dichas ofertas no sean satisfactorias para 'El IHSS'.



### **13. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATO**

#### **12.1 Documentos de Trabajo**

12.1.1 “El IHSS” suministrará al oferente que resulte adjudicado, toda la documentación que requiera de acuerdo al alcance de la auditoría.

12.1.2 El oferente que resulte adjudicado se compromete a utilizar la documentación que le proporcione “El IHSS” con absoluta confidencialidad, para lo cual se obligará a que la revisión de la misma se efectúe dentro de las instalaciones de “El IHSS”, en el local que para tal fin que le sea asignado.

12.1.3 El oferente que resulte adjudicado y su personal, guardarán la más estricta reserva sobre los papeles, documentos e información de “El IHSS” que sea de su conocimiento y serán responsables por daños y perjuicios que ocasione a la institución la revelación no autorizada de documentos.

12.1.4 El oferente que resulte adjudicado quedará comprometido, por un periodo no inferior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha que “El IHSS” reciba a satisfacción los informes de la auditoría objeto de este Concurso, a mantener en custodia los papeles de trabajo y/o evidencias de auditoría que sirvieron de base para emitir su opinión, los cuales podrán ser facilitados sin costo alguno a “El IHSS” o a quien este autorice y a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) a través de sus funcionarios debidamente autorizados.

#### **12.2 Obligaciones Laborables**

12.2.1 El oferente que resulte adjudicado deberá asumir en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono todas las obligaciones laborables y de seguridad social con las personas que se designe para desarrollar las labores objeto de la contratación y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento de la misma, eximiendo completamente y en forma incondicional al “El IHSS” de toda responsabilidad laboral devengada de la relación contractual, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución de los trabajos se cause a los bienes de la institución.

12.2.2 En caso de ausencia temporal o definitiva de alguna de las personas asignadas por el oferente que resulte adjudicado, ésta deberá ser sustituida de inmediato a fin de mantener el mismo número y calidad de auditores propuestos en la oferta técnica; en estos casos, el oferente que resulte adjudicado deberá cumplir durante la vigencia del contrato con lo indicado en el numeral 8 del Anexo No.2.

12.2.3 El personal designado por el oferente que resulte adjudicado deberá sujetarse a las disposiciones administrativas de “El IHSS”, relativas a la seguridad y movilización dentro de la institución.

#### **12.3 Otras Obligaciones**

- a) El oferente que resulte adjudicado deberá realizar la auditoría objeto de este concurso conforme lo estipulado en la Resolución SB No.392/03-03-2011 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros contenida en las “Normas para el Registro y Contratación del Trabajo de los Auditores Externos (RAE)” y estará obligado a observar el Marco Rector del Control Externo Gubernamental aprobado por el Tribunal Superior de Cuentas mediante Acuerdo Administrativo TSC-011/2010 y publicado en La Gaceta del 7 de agosto de 2010.



- b) En lo relativo a la divulgación de la base contable utilizada por la entidad auditada, debe expresar que los informes han sido elaborados de conformidad con los TR autorizados por las autoridades de "El IHSS", las Normas emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros..

#### 14. FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

Para financiar la contratación objeto del presente concurso, "El IHSS" cuenta con la disponibilidad presupuestaria y el costo del mismo lo cancelará de la siguiente forma:

- a) Un pago del 10% del valor total del contrato contra la entrega del programa de trabajo validado por el Gerente del Subgerente de Contabilidad y el Jefe de La Unidad de Bienes en un plazo de cinco (5) días después de la firma del contrato.
- b) Un pago del 35% del valor del contrato contra entrega del primer informe
- c) Un pago del 55% del valor del contrato contra la entrega del informe final, presentar libro auxiliar de Propiedad, Planta y Equipos, versus los datos reportados a Bienes Nacional (SIAFI) y cifras en los Estados Financieros en su conjunto por cada Régimen.

De los pagos que "El IHSS" efectuó conforme lo indicado en el párrafo anterior, se retendrá el equivalente al doce punto cinco por ciento (12.5%) del valor referido de honorarios en el Anexo No.3 de los Términos de Referencia de este concurso, en concepto de impuesto Sobre la Renta, salvo que el oferente que resulte adjudicado acredite mediante constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas(SAR) antes Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), debidamente autenticada, que se encuentren sujetos al Régimen de Pagos a Cuenta del impuesto Sobre la Renta, así como el 10% del monto de honorarios en concepto de retención por garantía de cumplimiento. Asimismo el 15% de Impuesto Sobre Ventas sobre el valor del contrato.

#### 15. CONDICIONES GENERALES

##### 14.1 Terminación y Liquidación del Contrato

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo dispuesto en el Capítulo IX Sección Quinta de la Ley de Contratación del Estado.

##### 14.2 Cesión del Contrato

No se aceptarán ofertas en las que se contemplen subcontratos con terceros, ni se aceptará la suspensión del contrato una vez formalizado, por lo tanto el Oferente que resulte adjudicado no podrá transferir, asignar, subcontratar, cambiar, modificar o traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al contrato; si así sucediera, la cesión será considerada como incumplimiento.

##### 14.3 Solución de Controversias o Diferencias

Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre "El IHSS" y el oferente que resulte adjudicado, deberá resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes, caso contrario, se somete a conocimiento de los Juzgados correspondientes del Departamento de Francisco Morazán.



#### **14.4 Observaciones, Discrepancias y Omisiones**

14.4.1 En el caso que los oferentes encuentren discrepancias y omisiones en estos Términos de Referencia o tengan dudas sobre su significado, deberán notificarlas por escrito a la Gerencia Administrativa y Financiera del IHSS a más tardar cinco (5) días calendario antes de la fecha de recepción de las ofertas, indicada en la invitación del concurso.

14.4.2 "El IHSS" dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto a ningún participante se formularán aclaraciones verbales sobre los documentos del concurso. Las consultas y sus respectivas respuestas se harán del conocimiento de los demás oferentes, por parte de la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras del IHSS.

14.4.3 Los errores en las ofertas, cualesquiera que estos sean correrán por cuenta y riesgo del oferente.

#### **14.5 Aclaraciones y Ampliaciones**

14.5.1 Si "El IHSS" necesitase hacer aclaraciones o modificaciones a estos Términos de Referencia, antes de la fecha de recepción de las ofertas, la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras elaborará las respectivas notas o enmiendas que serán entregados a los oferentes invitados a participar en este concurso.

14.5.2 Las aclaraciones serán comunicadas mediante nota expresa a todos los oferentes y las modificaciones y ampliaciones a los Términos de Referencia por medio de la entrega del Adenda que corresponda.

14.5.3 "El IHSS" permitirá a las firmas auditoras invitadas a participar en este Concurso a que efectúen las consultas sobre información objeto de la auditoría.

#### **14.6 Normas Aplicables**

Este Concurso se hará siguiendo los procedimientos establecidos en la Constitución de la Republica, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y las Disposiciones Generales del Presupuesto del año 2021 contenidos en Decreto Legislativo No 182-2020.

#### **14.7 Caso Fortuito o Fuerza Mayor**

El incumplimiento parcial o total por parte de la firma auditora sobre las obligaciones que corresponden de acuerdo a lo convenido en el correspondiente contrato, no será considerado como tal, si a juicio de "El IHSS" se atribuye a un caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido proveerse; y que impide el exacto cumplimiento de las Obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragios e incendios.

#### **14.8 Compromiso de Confidencialidad, Seguridad y Auditoria**

Considerando la naturaleza de la información por suministrarse así como a la que tendrá acceso como resultado de la contratación, "el oferente" que resulte adjudicado se compromete a mantener en absoluta confidencialidad la información, configuraciones técnicas, manuales y procedimientos propiedad de "El IHSS" a las cuales eventualmente tenga acceso durante la ejecución de su trabajo, siendo responsable por daños y perjuicios que por la divulgación de la misma pueda acarrear al INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, para lo cual todo el personal propuesto por el oferente adjudicado deberá firmar acuerdo de confidencialidad.



El oferente que resulte adjudicado se obliga a cumplir las medidas de seguridad que “El IHSS” tiene establecidas, para cuyo propósito coordinara lo conducente con la Gerencia Administrativa y Financiera de “EL IHSS” a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.

Todas las comunicaciones deberán ser dirigidas a la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, ubicada en el sexto piso del edificio administrativo del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C Barrio Abajo.





# ANEXO



## ANEXO 1

### 1.- ANTECEDENTES

### 2.- CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), promueve el Concurso por Cotización No CPC-009-2021, mediante la modalidad de calidad y costo, que tiene por objeto la “CONTRATACION DE SERVICIOS DE DEPURACIÓN, INTEGRACIÓN Y CONCILIACIÓN TEÓRICO VERSUS TOMA FÍSICA DE LA PROPIEDAD Y EQUIPO POR SEGMENTO PARA LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)”.

### 3.- Condiciones Específicas y Alcance de la Consultoría.

Como resultado de este Concurso se podrá otorgar un contrato de consultoría, entre el IHSS y el ofertante ganador.

#### Objetivos Específicos y Alcance de La Consultoría

Este concurso tiene por objeto la Depuración y Conciliación Teórico Versus Toma Física de la Propiedad, Planta y Equipo por Segmento para los Estados Financieros del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), debido a que debido a la no existencia de auxiliares integrados y no conciliados en el sistema SAP, errores por mala parametrización de reglas contables, como a su vez error contable en no integrados adecuadamente en su conjunto institucional al Sistema SAP, en sentido, a la fecha existen algunas propiedad, planta y equipo que no han sido corregidos ni depurados.

Dichas opiniones que han sido objeto de verificación por parte de los auditores de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), órgano Supervisor del Régimen del Seguro de Previsión Social, así mismo en auditoría practicada por el Tribunal Superior de Cuentas, durante el periodo comprendido entre el año 2010 y 2013, quienes determinaron deficiencia en existencias de inventarios, propiedad planta y equipo.

### 4.- Actividades a realizar el consultor

Consistirá en determinar el libro auxiliar de la cuenta de Propiedad, Planta y Equipo versus los datos que se hayan reportados a la Dirección Nacional de Bienes del Estado (SIAFI) y cifras en los estados financieros en su conjunto, por cada régimen y segmento.

Actividades a realizar:

- a) Revisar, analizar, depurar, conciliar e integrar las cifras de los Estados financieros y datos de conformidad a los activos de Propiedad Planta y Equipo en cada régimen y registrados en la Sub Gerencia de Contabilidad según cifras reflejadas por segmentos, y las que no se encuentren registrados a la fecha, el cual incluye terrenos, edificios, Equipo Médico, Mobiliario y Equipo de Oficina, Equipo Sanitario, Maquinaria, Vehículos, Herramientas, Equipo de informática y Comunicación, Equipo de Seguridad.



- b) Toma física de inventario de activos muebles e inmuebles, por clase de activo y por segmento.
- c) Determinar el libro auxiliar de Propiedad Planta y Equipo versus los datos que se hayan reportados a Dirección Nacional de Bienes del Estado y cifras en los estados financieros, por cada régimen y segmento, se debe realizar con un tiempo de duración de cinco (5) meses a partir de la orden de inicio.

**I. ALCANCE DE LA CONSULTORIA.**

**II.**

La consultoría debe alcanzar el análisis, depuración, conciliación e integración de los saldos Propiedad, Planta y Equipo, de los estados financieros del IHSS conforme a la información y documentación que sustentan las transacciones en las cuentas contables, Teórico Versus toma Física, según Estados Financieros la fecha del cierre de la consultoría

La consultoría debe ser realizada de conformidad al marco regulador de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, Contaduría General de la República y Tribunal Superior de Cuentas.

La consultoría efectuará el trabajo de analizar, depurar, integrar y conciliar de las cuentas contables: Propiedad, Planta y Equipo, de los estados financieros del IHSS, por clase activo y proponer los ajustes y reclasificaciones correspondientes, a fin de obtener la razonabilidad de cifras en los Estados Financieros, cumplimiento de leyes, preservación del patrimonio, errores, irregularidades y evaluar la gestión de riesgos y el control interno bajo la metodología COSO, en un tiempo prudencial con entregables mensuales.

**III. ENTREGABLES DE LA CONSULTORIA.**

Se espera que la consultoría cumpla con entregar los productos esperados siguientes para cada etapa:

- 1. Reporte que contenga cronograma de tareas a desarrollar, analizar e integrar, con sus respectivas observaciones sobre los procesos existentes y por implementar según generadores de información
- 2. Reporte de la Toma Física de Activos, por clase y por Segmento (Régimen)
- 3. Informe sobre la depuración, conciliación e integración en todos sus aspectos relevantes; de las cuentas: Propiedad, Planta y Equipo.
- 4. Reportes de los auxiliares contables creados, debidamente integrados y Conciliados por clase de activos y segmento (Régimen)
- 5. Informe sobre el saneamiento contable, a fin de cumplir con la gestión de riesgos y control interno administrativo y contable con énfasis en la eficacia y eficiencia de las operaciones, así como el cumplimiento de leyes, políticas, procesos y procedimientos aplicables en el IHSS:

- a) incluir justificaciones y recomendaciones necesarias sobre las cuentas que no se logren sanear y/o documentar.
- b) Reporte de los ajustes y reclasificaciones de las cuentas: Propiedad, Planta y Equipo, los que deben contar con suficiente evidencia y apropiada para sustentar los mismos, a fin de que sean remitidos a los entes Contralores y Supervisores para su debida autorización, y posterior ratificación de la Máxima Autoridad



6. Informe de recomendaciones para prevenir errores e irregularidades en cumplimiento de la metodología COSO, gestión de riesgos y control interno.

#### IV. PERSONAL DE LA CONSULTORIA.

La firma deberá contar con consultores como personal directivo y operativo necesario para desarrollar los trabajos, que deberán incluir como mínimo: Un Gerente del Proyecto; Jefes de Equipo por cada etapa, un Consultor en Area informática.

#### V. ESPECIFICACION TECNICA.

La firma consultora deberá presentar junto con la documentación legal, idoneidad técnica financiera la siguiente documentación:

1. Plan de trabajo con cronograma de tiempos según lo indicado
2. Hojas de vida del personal de la firma de consultora donde se evidencie su experiencia en contabilidad, financiera y contabilidad gubernamental, para lo cual se requiere:
  - a) Gerente de Proyecto: Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas o áreas de las ciencias económicas, con cinco (5) años de experiencia profesional.
  - b) Jefes de equipo con licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas o áreas de ciencias económicas, con cinco (5) años de experiencia profesional

Nota: El personal operativo, será responsabilidad en formación y número de la firma consultora.

#### VI. HORARIO DE TRABAJO.

Como mínimo de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 4:00 p. m.; cualquier otro horario deberá estar especificado en la oferta.

#### IDIOMA DE LAS OFERTAS.

Deberán presentarse en español, idioma oficial de Honduras.

#### PRESENTACION DE OFERTAS.

Las ofertas se presentaran en La Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, 6to piso, Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C.

Hora para presentar ofertas: De 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

#### OFERTAS.

Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de los concursantes y de las ofertas recibidas de estos, se requiere que las propuestas sean desglosadas y presentadas en forma separada de la siguiente forma:

DOCUMENTACION LEGAL (Original y dos copias).

DOCUMENTACION TECNICA (Original y dos copias).

OFERTA ECONOMICA (Original y dos copias)



Los documentos que se presenten en fotocopias, deberán estar autenticados por Notario Público.

Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la documentación legal, técnica y oferta económica así como los documentos que se presenten durante el periodo de aclaración deben numerarse en forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas por el Representante Legal del oferente, conforme to dispuesto en el Artículo 11 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

La documentación de las ofertas se presentara de la forma siguiente:

**Presentación de la documentación técnica.**

Los documentos se presentaran en dos (2) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), rotulados.

El primer sobre contendrá el original de la documentación técnica exigida en estos Términos de Referencia; el siguiente sobre contendrá copias de dicha documentación

**Presentación de la documentación legal.**

Los documentos se presentaran en dos (2) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos) El primer sobre contendrá el original de la documentación legal exigida en esta Base y Términos de Referencia; el siguiente sobre restante contendrá copias de dicha documentación.

**Presentación de la oferta económica.**

Los documentos se presentaran en dos (2) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos).

El primer sobre contendrá el original de la Oferta Económica exigida en estos Términos de Referencia; el siguiente sobre restante contendrá copias de dicha documentación.

Los sobres descritos en los numerales anteriores, deberán rotularse de la siguiente manera:

PARTE CENTRAL: INSTITUTO HONDURENO DE SEGURIDAD SOCIAL, TEGUCIGALPA, M.D.C. HONDURAS, C.A.

ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA: NOMBRE DE LA FIRMA, DIRECCION COMPLETA, NUMERO DE TELEFONO, NUMERO DE CELULAR Y CORREO ELECTRONICO

ESQUINA SUPERIOR DERECHA: DOCUMENTACION LEGAL, DOCUMENTACION TECNICA, OFERTA ECONOMICA, IDENTIFICANDO ADEMÁS, SI EL CONTENIDO ES ORIGINAL, PRIMERA COPIA O SEGUNDA COPIA

ESQUINA INFERIOR DERECHA: CONCURSO PÚBLICO No 009-2021

ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA: FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN, SEGUN SE INDICA EN EL AVISO DEL CONCURSO.



Las ofertas deberán redactarse en idioma español en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

La persona natural que asista al INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL a presentar los documentos del presente concurso, deberá identificarse por medio de su tarjeta de identidad o Carné de Residente, en el caso que esta persona no sea el Representante Legal del oferente, también deberá entregar una nota de presentación refrendada por el Representante Legal del oferente, mediante la cual se le autoriza a presentar las ofertas.

### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- a. Copia legible y autenticada del instrumento Público de Constitución de la Sociedad Mercantil y sus reformas, inscrita en el Registro de la Propiedad de inmueble y Mercantil, respectivo Fotocopia de la Tarjeta de identidad del Representante Legal o Apoderado de la Firma Auditora, según sea el caso.
- b. Fotocopia autenticada del Poder de Representación de la Sociedad Mercantil
- c. Fotocopia legible de la tarjeta de identidad del Representante Legal del Oferente
- d. Fotocopia autenticada del Registro Tributario Nacional de la empresa oferente y su Representante Legal, tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los ingresos, Equidad Social y Racionalización del gasto Público
- e. Declaración Jurada (original y autenticada) del Oferente y su Representante Legal de no estar comprendido en ninguno de las inhabilidades a los que se refiere la Ley de Contratación del Estado en sus artículos 15 y 16
- f. Declaración Jurada del representante, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 3 y 4 de la Ley Contra el delito de Lavado de Activos
- g. Copia de la Certificación vigente para el año 2020, extendida por el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), en donde conste su inscripción en dicho registro
- h. Certificación de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE, o solicitud de tener en trámite dicha certificación.
- i. Copia de la Certificación vigente, extendida por el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) en donde conste su inscripción en dicho registro y estar autorizada para realizar auditorías para el tipo de institución contratante.
- j. Certificación de estar inscrito o solicitud de inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición del Estado (ONCAE).



De conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el oferente que resulte adjudicado también deberá presentar la documentación siguiente previa a la firma del contrato.

Constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) donde se acredite su solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.

Constancia extendida por la Procuraduría General de la República, indicando que el oferente no ha sido objeto de Resolución firme de cualquier contrato suscrito con la Administración Pública y que el Representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el Artículo 15 de la Ley de Contratación del Estado.

Constancia o documentación que acredite, sobre la calificación que reciben durante los últimos tres (03) años de la evaluación de Control de Calidad que ejerce de manera local o a través de la Firma Internacional a la cual representa.

Estar solvente con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) (Extremo que será verificado por el IHSS)

## **1.2. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA**

Por ser considerada información reservada, en un sobre separado dentro del mismo sobre que contenga la documentación legal, los Oferentes deberán presentar los Estados Financieros auditados (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultado) con la opinión de los Auditores Externos independientes de la firma auditora oferente y sus notas explicativas correspondientes a los últimos dos (2) años (2019-2020), los cuales deberán ser presentados en papel membretado de la firma auditora, con el sello correspondiente.

## **1.3. DOCUMENTACIÓN IDONEIDAD TÉCNICA**

El oferente debe presentar autenticada Declaración Jurada: Que cuenta con personal calificado y con experiencia para prestar el servicio solicitado, con eficiencia y responsabilidad, debe comprometerse a mantener personal suficiente para cumplir en los plazos indicados en la prestación de los Servicios Contratados, debe comprometerse a prestar el servicio cumpliendo con todos los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.

El oferente deberá presentar en la oferta de documentación legal copia de tres (3) contratos suscritos durante los últimos tres (3) años de trabajos similares con empresas públicas o privadas indicando persona contacto, teléfono y dirección que permita verificar que los trabajos se realizaron conforme lo contratado.

## **1.4. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

La documentación técnica, SIN INCLUIR PRECIOS, debe contener un detalle pormenorizado de las condiciones ofrecidas para cumplir con las especificaciones y requerimientos técnicos exigidos, según se detalla en el Anexo No. 2 que se adjunta a estos Términos de Referencia y que forman parte integral de este documento.



### **1.5. OFERTA ECONÓMICA**

La propuesta económica deberá presentarse en sobre cerrado por separado, que contendrá el precio ofertado por la Firma Auditora para cumplir con los servicios objeto de este concurso, indicado en numeral 8 Anexo No.2 de los Términos de Referencia.

La propuesta económica estará contenida en un CUADRO SUMARIO refrendado por el Representante o Apoderado Legal del oferente. Dicha propuesta estará expresada en lempiras y deberá especificar el valor total en letras y números (Ver formato adjunto en Anexo No.3) y detallar claramente los datos siguientes:

- d) El monto de los gastos administrativos.
- e) El monto de los honorarios profesionales.
- f) El precio total (sumatoria de los literales a) y b).

Cada uno de los valores detallados en las literales a), b) y c) anteriores deberán estar escritos en letras y números.

1.5.1 Si se detectan discrepancias entre precios en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros, si se detectaran errores aritméticos, podrán ser corregidos por la Comisión de Evaluación de Ofertas.

1.5.2 Cualquier descuento, deberá ser especificado como una reducción al valor total del precio ofertado y debe quedar claramente indicado y cuantificado en el cuadro de la oferta económica.

### **16. SUBSANACIÓN, ACLARACIONES**

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 132 de su Reglamento, podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte de "El INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL" para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones; si los mismos no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada.

La Comisión Evaluadora de este concurso recibirá los documentos subsanados y los revisará de inmediato y elaborará el acta correspondiente

#### **2.1. DOCUMENTOS NO SUBSANABLES**

No podrán ser subsanados los siguientes documentos:

2.1.1 La Carta propuesta firmada y sellada por el oferente conteniendo la información solicitada y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas.

2.1.2 Cualquier otro documento que implique modificación de las condiciones ofrecidas.





Después de la fecha en que se concluya el resultado final de la revisión de la documentación legal se procederá a la evaluación de la oferta técnica, la Comisión Evaluadora del IHSS, elaborará un informe, en dicho informe se detallan el nombre de los oferentes calificados para la siguiente etapa con un mínimo de 70% para la apertura de oferta económica, de todos los que hayan alcanzado el puntaje mínimo establecido que hayan pasado evaluación técnica

## **17. PERIODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario contado a partir de la fecha de recepción de las mismas indicada en la invitación del concurso. En los casos estrictamente necesarios, "El INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo antes mencionado.

### **5.5 Redacción:**

Las ofertas deberán redactarse en idioma español en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

### **5.6 IDENTIFICACIÓN:**

La persona natural que asista al "Instituto Hondureño de Seguridad Social" a presentar los documentos del presente concurso, deberá identificarse por medio de su Tarjeta de identidad o Carné de Residente, en el caso que esta persona no sea el Representante Legal del oferente, también deberá entregar una nota de presentación refrendada por el Representante Legal del oferente, mediante la cual se le autoriza a presentar las ofertas.

## **18. CRITERIOS PARA DESCALIFICACION DE OFERENTES**

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

- 6.1. No estar firmado por el oferente o su representante legal, el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios.
- 6.2. Estar escritas en lápiz 'grafito', carbón u otro similar.
- 6.3. Haberse presentado por personas jurídicas o naturales inhabilitadas para contratar con el Estado de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- 6.4. Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente estipuladas por el oferente en el presente documento.
- 6.5. Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional.
- 6.6. Establecer condicionamientos que no fueren requeridos.



6.7 Establecer cláusulas adicionales o condiciones diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento o Términos de Referencia.

6.8 Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados de "El INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL" para influir en la adjudicación del presente Concurso.

6.9 Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundamente dispusiera en estos Términos de Referencia.

## 19. RECEPCIÓN, APERTURA Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

### Recepción de las Ofertas

La recepción de las ofertas se realizara en la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, sexto Piso, del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C.; se recibirán las ofertas para este concurso en el horario de 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. Este proceso se desarrollara según se describe a continuación:

19.1 Las ofertas que se presenten después de la fecha y hora prevista para la recepción no serán recibidas.

19.2 Al finalizar la recepción de los sobres que contienen las ofertas, se levantará un acta para dar fe de los hechos ocurridos en el evento, la cual será firmada por la Comisión de Recepción del IHSS.

19.3 La apertura de las ofertas, se realizara de parte de la comisión evaluadora para la revisión de los sobres que contiene la documentación legal y técnica y procederá a la revisión de las ofertas presentadas en la forma que se indica en estos Términos de Referencia, correspondiente al Concurso por Cotización No. CPC-009-2021.

19.4 Con relación a los sobres sin abrir conteniendo las ofertas económica, estos se guardaran en otro sobre, uno por cada firma oferente, los que serán sellados, rotulados y firmados por la comisión evaluadora, y quedaran bajo la custodia de la Gerencia Administrativa y Financiera hasta la fecha de apertura de estas ofertas.

### Análisis de documentación legal y técnica y negociación de oferta económica:

7.5 En la evaluación de las ofertas, se procederá a la revisión de los sobres que contienen la documentación legal y técnica.

7.6 La Comisión Evaluadora una vez revisada la documentación, conforme con lo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado cuando fuere procedente, se concederán cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de notificación por parte de "El IHSS", para que los oferentes subsanen defectos u omisiones, siempre y cuando estos no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas. Si los documentos o información no se subsanan en tiempo y forma, las ofertas no serán consideradas y la Comisión Evaluadora de este concurso, procederá a devolverles los sobres sin abrir conteniendo las ofertas económicas respectivas al finalizar todo el proceso de este concurso.



7.7 La Comisión Evaluadora de este concurso recibirá los documentos subsanados y los revisará de inmediato y elaborará el acta correspondiente.

7.8 Después de la fecha en que se concluya el resultado final de la revisión de la documentación legal se procederá a la evaluación de la oferta técnica, para lo cual la Comisión Evaluadora del IHSS, elaborará un informe. En dicho informe se detallan el nombre de los oferentes calificados para la siguiente etapa, desglosándolos en orden descendente en función del resultado de la evaluación técnica.

## **APERTURA OFERTAS ECONOMICAS**

10-15.1 A los Oferentes que hayan alcanzado el puntaje mínimo de evaluación técnica, serán invitados a la apertura de oferta económica, cuyos sobres se abrirán en presencia de todos y se hará la ponderación de puntos en función del puntaje para oferta técnica de un mínimo de 70 % y máximo de 80 % y puntaje para oferta económica de 20 % en función del monto promedio de las ofertas económicas evaluadas, donde se determinará la oferta que tenga el puntaje más alto y las demás en orden descendente.

## **20. NEGOCIACION**

8.1 Al Oferente seleccionado según el procedimiento indicado, se le convocará a negociar su oferta económica en cuanto a honorarios con la comisión evaluadora de este concurso. De no llegar a ningún acuerdo, para tal efecto, se invitará al del segundo lugar a negociar el contrato y así sucesivamente.

8.2 De lograrse acuerdo, en su orden, con el primer Oferente mejor calificado, o con oferentes según grado descendente, según la evaluación de las ofertas recibidas, la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, con base en el informe que le presente la Comisión Evaluadora de este Concurso, recomendará a la Comisión Interventora del IHSS, la adjudicación del contrato, caso contrario recomendará que el Concurso sea declarado fracasado y que se convoque de forma inmediata a un nuevo proceso.

## **21. CRITERIOS DE EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA**

El análisis y evaluación de la documentación técnica, capacidad financiera e idoneidad de los oferentes, serán realizados por la Comisión Evaluadora, utilizando los criterios de evaluación que se detallan en el Anexo No.4 "Criterios para Evaluación de Ofertas" que se adjunta a estos Términos de Referencia y que forman parte de estos; considerándose como parámetro para calificar, alcanzar como mínimo el ochenta por ciento (80%) de calificación.

## **22. DECLARACION DE CONCURSO DESIERTO O FRACASADO**

10.1 El INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL declarará desierto el presente concurso cuando no se hubiere presentado ofertas para este proceso.

10.2 El INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, declarará fracasado el presente concurso:

10.2.1 Cuando se hubiere omitido o no se hubiere subsanado en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en estos Términos de Referencia.

10.2.2 Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en estos Términos de Referencia.

10.2.3 Cuando se comprobare que ha existido colusión (Confabulación de oferentes).

10.2.4 Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas se determinare que no podrá concretarse la prestación del servicio para la cual se esté concursando.



10.2.5 Cuando las Ofertas sean considerablemente superiores al presupuesto estimado por El INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL para este tipo de procesos.

10.2.6 Cuando en la fase de negociación de las ofertas económicas, ninguno de los oferentes llegue a un acuerdo con El INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL.

## **23. ADJUDICACION DEL CONCURSO Y FORMALIZACION DEL CONTRATO**

### **11.1 Adjudicación del Concurso**

La adjudicación del presente concurso requerirá la participación de al menos un (1) oferente para el proceso de evaluación de ofertas.

La adjudicación del presente concurso se hará al oferente que cumpla con los requisitos solicitados y que resulte ser el mejor calificado, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en estos Términos de Referencia y logre un acuerdo de su oferta económica.

### **11.2 Formalización del Contrato**

11.2.1 Una vez comunicada la adjudicación, se requerirá a "El Oferente Adjudicado" para que se presente al INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, a suscribir el contrato, de conformidad al borrador del contrato que se adjuntan en el Anexo No.5 de estos Términos de Referencia y que forma parte integral del mismo.

11.2.2 Si dentro del plazo señalado en el numeral 11.2. Anterior, el oferente adjudicado no acepta a no formalizar el contrato, las causas serán imputables a este, quedará sin valor ni efecto la adjudicación; en este caso, 'El IHSS' negociará el contrato al oferente calificado en segundo lugar y si esto no es posible por cualquier motivo, lo hará con el oferente que ocupe el tercer lugar, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado, cuando dichas ofertas no sean satisfactorias para 'El IHSS'.

## **24. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATO**

### **12.1 Documentos de Trabajo**

12.1.1 "El IHSS" suministrará al oferente que resulte adjudicado, toda la documentación que requiera de acuerdo al alcance de la auditoria.

12.1.2 El oferente que resulte adjudicado se compromete a utilizar la documentación que le proporcione "El IHSS" con absoluta confidencialidad, para lo cual se obligará a que la revisión de la misma se efectúe dentro de las instalaciones de "El IHSS", en el local que para tal fin que le sea asignado.

12.1.3 El oferente que resulte adjudicado y su personal, guardarán la más estricta reserva sobre los papeles, documentos e información de "El IHSS" que sea de su conocimiento y serán responsables por daños y perjuicios que ocasione a la institución la revelación no autorizada de documentos.

12.1.4 El oferente que resulte adjudicado quedará comprometido, por un periodo no inferior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha que "El IHSS" reciba a satisfacción los informes objeto de este Concurso, los papeles de trabajo y/o evidencias de auditoria que sirvieron de base para emitir su opinión, los cuales podrán ser facilitados sin costo alguno a "El IHSS" o a quien este autorice y a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) a través de sus funcionarios debidamente autorizados.



## 12.2 Obligaciones Laborables

12.2.1 El oferente que resulte adjudicado deberá asumir en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono todas las obligaciones laborables y de seguridad social con las personas que se designe para desarrollar las labores objeto de la contratación y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento de la misma, eximiendo completamente y en forma incondicional al “El IHSS” de toda responsabilidad laboral devengada de la relación contractual, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución de los trabajos se cause a los bienes de la institución.

12.2.2 En caso de ausencia temporal o definitiva de alguna de las personas asignadas por el oferente que resulte adjudicado, ésta deberá ser sustituida de inmediato a fin de mantener el mismo número y calidad de auditores propuestos en la oferta técnica; en estos casos, el oferente que resulte adjudicado deberá cumplir durante la vigencia del contrato con lo indicado en el numeral 8 del Anexo No.2.

12.2.3 El personal designado por el oferente que resulte adjudicado deberá sujetarse a las disposiciones administrativas de “El IHSS”, relativas a la seguridad y movilización dentro de la institución.

## 12.3 Otras Obligaciones

- c) El oferente que resulte adjudicado deberá realizar la auditoría objeto de este concurso conforme lo estipulado en la Resolución SB No.392/03-03-2011 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros contenida en las “Normas para el Registro y Contratación del Trabajo de los Auditores Externos (RAE)” y estará obligado a observar el Marco Rector del Control Externo Gubernamental aprobado por el Tribunal Superior de Cuentas mediante Acuerdo Administrativo TSC-011/2010 y publicado en La Gaceta del 7 de agosto de 2010.
- d) En lo relativo a la divulgación de la base contable utilizada por la entidad auditada, debe expresar que los estados financieros han sido elaborados de conformidad con la base contable autorizada por las autoridades de “El IHSS”, las Normas emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros en lo aplicable, divulgando las diferencias con las Normas internacionales de auditoría (NIA’S) en notas a los Estados Financieros.

## 25. FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

Para financiar la contratación objeto del presente concurso, “El IHSS” cuenta con la disponibilidad presupuestaria y el costo del mismo lo cancelará de la siguiente forma:

- d) Un pago del 10% del valor total del contrato contra la entrega del programa de trabajo validado por el Gerente del Subgerente de Contabilidad y el Jefe de La Unidad de Bienes en un plazo de cinco (5) días después de la firma del contrato.
- e) Un pago del 35% del valor del contrato contra entrega del primer informe
- f) Un pago del 55% del valor del contrato contra la entrega del informe final, presentar libro auxiliar de Propiedad, Planta y Equipos, versus los datos reportados a Bienes Nacional (SIAFI) y cifras en los Estados Financieros en su conjunto por cada Régimen.

De los pagos que “El IHSS” efectuó conforme lo indicado en el párrafo anterior, se retendrá el equivalente al doce punto cinco por ciento (12.5%) del valor referido de honorarios en el Anexo No.3 de los Términos de Referencia de este concurso, en concepto de impuesto Sobre la Renta, salvo que el oferente que resulte adjudicado acredite mediante constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas(SAR) antes Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), debidamente autenticada, que se encuentren sujetos al Régimen de Pagos a Cuenta del impuesto Sobre la Renta, así



como el 10% del monto de honorarios en concepto de retención por garantía de cumplimiento. Asimismo el 15% de Impuesto Sobre Ventas sobre el valor del contrato.

## **26. CONDICIONES GENERALES**

### **14.1 Terminación y Liquidación del Contrato**

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo dispuesto en el Capítulo IX Sección Quinta de la Ley de Contratación del Estado.

### **14.2 Cesión del Contrato**

No se aceptaran ofertas en las que se contemplen subcontratos con terceros, ni se aceptará la suspensión del contrato una vez formalizado, por lo tanto el Oferente que resulte adjudicado no podrá transferir, asignar, subcontratar, cambiar, modificar o traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al contrato; si así sucediera, la cesión será considerada como incumplimiento.

### **14.3 Solución de Controversias o Diferencias**

Cualquier diferencia o conflicto que surgiera entre “El IHSS” y el oferente que resulte adjudicado, deberá resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes, caso contrario, se somete a conocimiento de los Juzgados correspondientes del Departamento de Francisco Morazán.

### **14.4 Observaciones, Discrepancias y Omisiones**

**14.4.1** En el caso que los oferentes encuentren discrepancias y omisiones en estos Términos de Referencia o tengan dudas sobre su significado, deberán notificarlas por escrito a la Gerencia Administrativa y Financiera del IHSS a más tardar cinco (5) días calendario antes de la fecha de recepción de las ofertas, indicada en la invitación del concurso.

**14.4.2** “El IHSS” dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto a ningún participante se formularán aclaraciones verbales sobre los documentos del concurso. Las consultas y sus respectivas respuestas se harán del conocimiento de los demás oferentes, por parte de la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras del IHSS.

**14.4.3** Los errores en las ofertas, cualesquiera que estos sean correrán por cuenta y riesgo del oferente.

### **14.5 Aclaraciones y Ampliaciones**

**14.5.1** Si “El IHSS” necesitase hacer aclaraciones o modificaciones a estos Términos de Referencia, antes de la fecha de recepción de las ofertas, la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras elaborará las respectivas notas o enmiendas que serán entregados a los oferentes invitados a participar en este concurso.

**14.5.2** Las aclaraciones serán comunicadas mediante nota expresa a todos los oferentes y las modificaciones y ampliaciones a los Términos de Referencia por medio de la entrega del Adenda que corresponda.



14.5.3 “El IHSS” permitirá a las firmas auditoras invitadas a participar en este Concurso a que efectúen las consultas sobre información objeto de la auditoría.

#### **14.6 Normas Aplicables**

Este Concurso se hará siguiendo los procedimientos establecidos en la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y las Disposiciones Generales del Presupuesto del año 2021 contenidos en Decreto Legislativo No 182-2020.

#### **14.7 Caso Fortuito o Fuerza Mayor**

El incumplimiento parcial o total por parte de la firma auditora sobre las obligaciones que corresponden de acuerdo a lo convenido en el correspondiente contrato, no será considerado como tal, si a juicio de “El IHSS” se atribuye a un caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido proveerse; y que impide el exacto cumplimiento de las Obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragios e incendios.

#### **14.8 Compromiso de Confidencialidad, Seguridad y Auditoría**

Considerando la naturaleza de la información por suministrarse así como a la que tendrá acceso como resultado de la contratación, “el oferente” que resulte adjudicado se compromete a mantener en absoluta confidencialidad la información, configuraciones técnicas, manuales y procedimientos propiedad de “El IHSS” a las cuales eventualmente tenga acceso durante la ejecución de su trabajo, siendo responsable por daños y perjuicios que por la divulgación de la misma pueda acarrear al INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, para lo cual todo el personal propuesto por el oferente adjudicado deberá firmar acuerdo de confidencialidad.

El oferente que resulte adjudicado se obliga a cumplir las medidas de seguridad que “El IHSS” tiene establecidas, para cuyo propósito coordinará lo conducente con la Gerencia Administrativa y Financiera de “EL IHSS” a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.

Todas las comunicaciones deberán ser dirigidas a la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, ubicada en el sexto piso del edificio administrativo del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C Barrio Abajo.



### Formularios de Listas de Precios

[El Oferente completara estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas.

| DESCRIPCION   | VALORES |
|---|---------|
| a) Monto de los honorarios profesionales por etapa<br>Primera etapa<br>Segunda etapa<br>Tercera etapa |         |
| b) Monto de los gastos administrativos  |         |
| c) Precio global (suma de los literales a y b)  |         |
| d) Impuesto sobre Renta   |         |
| e) Total Oferta   |         |





## ANEXOS



### Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completara este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptaran substituciones.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

A: [nombre completo y dirección del Comprador]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos del concurso público, incluso sus Enmiendas Nos. [Indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda],“
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Servicios de conformidad con los Documentos del concurso público y de acuerdo con las solicitudes recibidas [indicar una descripción breve de los servicios],“
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: [indicar el precio total estimado de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas],“
- (d) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el periodo establecido en la Sub clausula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Sub clausula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligara y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho periodo;
- (e) La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del Oferente, )
- (f) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (g) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (h) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (i) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar e/ nombre completo del Oferente]

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año [indicar la fecha de la firma]



## Criterio para Evaluación de Ofertas

### 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas técnicas serán evaluadas por la Comisión Técnica tomando en cuenta los siguientes aspectos es de 80%:

#### 1.1. Experiencia, formación académica y nivel profesional: 40%

Con base en la información presentada, se evaluará y clasificará para cada personal asignado la experiencia, nivel profesional y formación académica.

| CONCEPTO  | PUNTAJE |            |
|---|---------|------------|
|   | PARCIAL | MAXIMO     |
| <b>Personal Asignado al Trabajo</b>   |         | <b>40%</b> |
| Experiencia, formación académica y nivel profesional de gerente del proyecto  |         | 5%         |
| <b>Nivel Profesional Ponderado</b>  |         | 2%         |
| Consultor Externo Titulados (maestría)  | 2%      |            |
| Consultor Externo Titulados (Licenciatura)  | 1%      |            |
| <b>Experiencia, Profesional Ponderada</b>   |         | 3%         |
| Experiencia de quine (15) años o más  | 3%      |            |
| Experiencia entre diez (10) y catorce (14) años   | 2%      |            |
| Experiencia menor a diez (10) años  | 1%      |            |
| <b>Experiencia en Instituciones Financieras, empresas públicas y privadas Formación Académica y Nivel Profesional de cada jefe de equipo se sumara el puntaje de cada hoja de vida que se presente)</b> |         | <b>20%</b> |
| <b>Nivel Profesional</b>  |         | 10%        |
| Consultor Externo (Maestría)  | 10%     |            |
| Consultor Externo Titulados (Licenciatura)  | 5%      |            |
| <b>Experiencia, profesional ponderada</b>   |         | 10%        |
| Experiencia de ocho (8) años o más  | 10%     |            |
| Experiencia entre cuatro (4) y siete (7) años   | 8%      |            |
| Experiencia menor a cuatro (4) años   | 5%      |            |
| <b>Experiencia, formación académica y nivel profesional del personal de campo (Auditores y Asistentes) ( se sumara el puntaje de cada hoja de vida que se presente)</b>                                 |         | <b>15%</b> |
| <b>Nivel Profesional Ponderado</b>  |         | 5%         |
| Consultor Externo Titulados (Licenciatura)  | 5%      |            |
| Auditores Egresados (Título Académico)  | 3%      |            |
| <b>Experiencia, Profesional Ponderada</b>   |         | 10%        |
| Experiencia de seis (6) años o más  | 10%     |            |
| Experiencia de tres (3) a cinco (5) años  | 7%      |            |



1.2. Enfoque metodológico y plan de trabajo: 40

Se evaluará y clasificará la metodología y plan de trabajo así:

| CONCEPTO   |                                 |    | PUNTAJE    |          |
|--|---------------------------------|----|------------|----------|
|  |                                 |    | Solicitado | Evaluado |
| Enfoque Metodológico y Plan de Trabajo   |                                 |    | 40%        | 40%      |
| Programación, metodología a utilizar y alcance de los Servicios de Depuración y Conciliación en concordancia con los objetivos de este concurso, cronograma con las fechas estimadas de inicio de los trabajos y de presentación de los informes de las evaluaciones realizadas.                     |                                 |    | 15%        | 15%      |
|  |                                 |    |            |          |
|  |                                 |    |            |          |
|  |                                 |    |            |          |
| El número de categoría de consultores que intervendrán, especificando para el equipo de consultores, incluidos los socios, gerentes, supervisores, Se pondera entre la oferta que represente el mayor número de personal según planificación para el servicio de Depuración y conciliación de datos. |                                 |    | 15%        | 15%      |
| Normas que utilizará la firma de Consultoría Externa para efectuar el control de calidad de su trabajo.  |                                 |    | 5%         | 5%       |
| Listado cronológico de los contratos de Consultoría por depuración y conciliación de saldos financieros en empresas públicas o privadas a cargo de la firma consultora oferente, realizados en los últimos cinco años.   |                                 |    |            | 5%       |
| a)   | más de 5 (cinco) consultorías   | 5% |            |          |
| b)   | menos de 5 (cinco) consultorías | 3% |            |          |
|  |                                 |    |            |          |
|  |                                 |    |            |          |



Para optimizar el proceso de análisis y evaluación de las ofertas técnicas, la Comisión de Evaluación, se reserva el derecho de investigar sobre aquellos aspectos que juzgue necesarios, o el de solicitar asesoría de personas o entidades que considere convenientes, a tal efecto los oferentes se comprometen a colaborar en el proceso de verificación de la información proporcionada en su oferta. **El puntaje mínimo para pasar evaluación técnica es de 70%**



CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS (RAE) DE LA COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS.

Practicar auditoria externa y obtener una opinión profesional e independiente, según informe.

| Descripción                                 | Total en Lempiras |
|---|-------------------|
| a) Monto de los honorarios profesionales    |                   |
| b) Monto de los gastos administrativos      |                   |
| Precio global (suma de los literales a y b) |                   |
| Impuesto sobre Renta                        |                   |
| Impuesto sobre Ventas                       |                   |
| Precio total ofertado                       |                   |

**VALOR TOTAL EN LETRAS MAYUSCULAS**

1. LOS ERRORES EN LAS OFERTAS, CUALESQUIERA QUE ESTOS SEAN, CORREN POR CUENTA Y RIESGO DE "EL OFERENTE".
2. LA OFERTA DEBE SER EXPRESADA EN LEMPIRAS.
3. SI LA OFERTA ECONOMICA ESTA EXPRESADA EN DOLARES, EL VALOR EN LEMPIRAS SERA CALCULADO A LA TASA DE CAMBIO VIGENTE PARA LA VENTA EN LA FECHA DE RECEPCION DE LA OFERTA.
4. FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

TEGUCIGALPA M.D.C.

FECHA:



En base a la información proporcionada, se evaluará y clasificará para cada personal asignado la experiencia profesional, formación académica y nivel profesional.

| REFERENCIA               | CONCEPTO   | PUNTAJE |            |
|--------------------------|--|---------|------------|
|                          |  | PARCIAL | MAXIMO     |
|                          | <u>Personal Asignado al Trabajo</u>  |         | <u>55%</u> |
| Anexo No. 2 numeral 5; 8 | Experiencia, formación académica y nivel profesional de los Socios (personal ejecutivo)  |         | <u>5%</u>  |
|                          | <u>Nivel Profesional Ponderado</u>   |         | 2%         |
|                          | Audidores Titulados (maestría)   | 2%      |            |
|                          | Audidores Titulados (Licenciatura)   | 1%      |            |
|                          | <u>Experiencia, Profesional Ponderada</u>  |         | 3%         |
|                          | Experiencia de quine (15) años o más   | 3%      |            |
|                          | Experiencia entre diez (10) y catorce (14) años  | 2%      |            |
|                          | Experiencia menor a diez (10) años   | 1%      |            |
| Anexo No. 2 numeral 5, 8 | Experiencia en Instituciones Financieras, empresas públicas y privadas Formación Académica y Nivel Profesional del Personal de campo (Supervisión, Gerentes, supervisores) |         | <u>24%</u> |
|                          | <u>Nivel Profesional</u>   |         | 9%         |
|                          | Audidores Titulados (Maestría)   | 9%      |            |
|                          | Audidores Titulados (Licenciatura)   | 5%      |            |
|                          | <u>Experiencia, profesional ponderada</u>  |         | 15%        |
|                          | Experiencia de ocho (8) años o más   | 15%     |            |
|                          | Experiencia entre cuatro (4) y siete (7) años  | 9%      |            |
|                          | Experiencia menor a cuatro (4) años  | 4%      |            |



| REFERENCIA             | CONCEPTO  | PUNTAJE |            |
|------------------------|---|---------|------------|
|                        |   | PARCIAL | MAXIMO     |
| Anexo No 2, numeral 8, | Experiencia, formación académica y nivel profesional del personal de campo (Auditores y Asistentes) |         | <u>26%</u> |
|                        | Nivel Profesional Ponderado   |         | 13%        |
|                        | Auditores Titulados (Licenciatura)  | 13%     |            |
|                        | Auditores Egresados (Titulo Académico)  | 7%      |            |
|                        | Asistentes (Estudiantes de contabilidad o contaduría)   | 2%      |            |
|                        | Experiencia, Profesional Ponderada  |         | 13%        |
|                        | Experiencia de seis (6) años o más  | 13%     |            |
|                        | Experiencia de tres (3) a cinco (5) años  | 7%      |            |





#### 4.2 Enfoque Metodológico y Plan de trabajo: 45%

Se evaluará y clasificará la metodología y plan de trabajo, así:

| EFERENCIA               | CONCEPTO   |                                       |                   |  | PUNTAJE |            |
|-------------------------|--|---------------------------------------|-------------------|--|---------|------------|
|                         |  |                                       |                   |  | PARCIAL | MÁXIMO     |
|                         | <b>Enfoque Metodológico y Plan de Trabajo</b>  |                                       |                   |  |         | <b>45%</b> |
| Anexo N° 2, numeral 1.3 | Programación de pruebas de cumplimiento y sustantivas, así como el alcance de la auditoría en concordancia con los objetivos de este concurso, cronograma con las fechas estimadas de inicio de los trabajos de auditoría y de presentación de los informes de la evaluaciones realizadas. |                                       |                   |  |         | <u>10%</u> |
| Anexo N° 2, numeral 2   | Número de horas hombre estimadas en las fases de desarrollo de la auditoría; el número de categoría de los auditores que intervendrán, especificando para el jefe del equipo la cantidad de horas mínimas que prevé realizar en las instalaciones del IHSS.                                |                                       |                   |  |         | <u>10%</u> |
|                         |  | Mayor a propuesta                     | Menor a propuesta |  |         |            |
|                         | Personal de campo mayor a mil horas  | 3%                                    | 1%                |  | 3%      |            |
|                         | Senior mayor a 300 horas   | 3%                                    | 2%                |  | 3%      |            |
|                         | Supervisor de auditoria mayor 160 horas  | 2%                                    | 1%                |  | 2%      |            |
|                         | Supervisor de sistemas mayor a 75 horas  | 1%                                    | 0%                |  | 1%      |            |
|                         | Gerente de auditoria mayor a 140 horas   | 1%                                    | 0%                |  | 1%      |            |
| Anexo N°2, numeral 4    | Normas que utilizará la firma auditora para efectuar el control de calidad de su trabajo.  |                                       |                   |  |         | <u>5%</u>  |
| Anexo N°2, numeral 6    | Listado cronológico de los contratos de auditoría a Instituciones Financieras empresas públicas o privadas a cargo de la firma auditora oferente, realizados en los últimos cinco años.  |                                       |                   |  |         | <u>10%</u> |
|                         | a)   | Una Auditoria                         | 2 puntos          |  | 2%      |            |
|                         | b)   | Dos Auditorias                        | 5 puntos          |  | 5%      |            |
|                         | c)   | Tres Auditorias                       | 10 puntos         |  | 10%     |            |
|                         | Trabajos en ejecución en que está involucrado el personal referido   |                                       |                   |  |         |            |
|                         | En el numeral 3 del Anexo N° 2   |                                       |                   |  |         | <u>10%</u> |
| Anexo N° 2, numeral 9   | a)   | Un Contrato vigente no finalizado     | 10 puntos         |  | 10%     |            |
|                         | b)   | Dos Contratos vigente no finalizados  | 5 puntos          |  | 5%      |            |
|                         | c)   | Tres Contratos vigente no finalizados | 2 puntos          |  | 2%      |            |



Para optimizar el proceso del análisis y evaluación de las ofertas técnicas, la Comisión de Evaluación de dicho proceso, se reserva el derecho de investigar sobre aquellos aspectos que juzgue necesarios, o el de solicitar asesoría de personas o entidades que considere conveniente, a tal efecto los oferentes se comprometen a colaborar en el proceso de verificación de la información proporcionada en su oferta.



## FORMATO DE CONTRATO DE CONSULTORIA

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA, DEPURACIÓN Y CONCILIACIÓN DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO PARA LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL IHSS

Nosotros (Nombre y Generales del Director Ejecutivo del IHSS), actuando en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, nombrado en dicho cargo mediante la Resolución No \_\_\_\_\_ emitida por la Comisión Interventora el \_\_\_\_\_ y con facultades suficientes para la suscripción de este documento, según consta en la Resolución No \_\_. del día \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ emitida por ese mismo órgano autorizado, quien en to sucesivo se identificara como EL IHSS, por una parte y por la otra (Nombre y Representante Legal del Contratista) y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de \_\_\_\_\_ de la empresa, constituida mediante instrumento público No \_\_\_\_\_ otorgado en la ciudad de \_\_\_\_\_ el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ ante los oficios del notario \_\_\_\_\_ según consta en el Poder General de Administración autorizado ante los oficios del notario \_\_\_\_\_ mediante Instrumento Publico No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ el cual se encuentra inscrito bajo el No \_\_\_\_\_ del tomo \_\_\_\_\_ del Registro de la Propiedad Mercantil de registro \_\_\_\_\_, con dirección en xxx ,teléfono XX , correo , y quien en lo sucesivo se denominara la Firma Auditora hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado el presente "CONTRATO DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA , PARA DEPURACIÓN, INTEGRACIÓN, CONCILIACIÓN TEÓRICO VERSUS TOMA FÍSICA DE LA PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO POR SEGMENTO PARA LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), que se regirá por las siguientes cláusulas **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.-** El presente Contrato tiene por objeto que la "FIRMA AUDITORA" El presente concurso privado tiene como objeto contratar los servicios de una firma auditora externa, debidamente acreditada en el país e inscrita en el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS)



para: 1) Revisar, analizar depurar, conciliar e integrar las cifras de los Estados Financieros y datos de conformidad a los activos de Propiedad, Planta y Equipo en cada régimen y registrados en la Subgerencia de Contabilidad, según cifras reflejadas por segmentos, y las que no se encuentren registrados a la fecha, el cual incluye terrenos, edificios Equipo Médico, Mobiliario y Equipo de Oficina, Equipo Sanitario, Maquinaria, Vehículos, Herramientas, Equipo de Informática y Comunicación, Equipo de Seguridad, toma física de inventario de activos muebles e inmuebles, por clase de activo y por segmento. Determinar el libro de auxiliar de Propiedad, Planta y Equipo versus los datos que se hayan reportados a la Dirección Nacional de Bienes del Estado y cifras en los Estados Financieros, por cada régimen y segmento, se debe realizar con un tiempo de duración de cinco (5) meses partir de la orden de inicio. Debe presentar reporte que contenga cronograma de tareas, reporte del toma física de Activos por clase y por segmento, informe sobre la depuración, conciliación e integración en todos sus aspectos relevantes; de las cuentas Propiedad, Planta y Equipo reporte de los auxiliares contables credos, debidamente integrados y conciliados por clase de activos y segmento (Régimen), informe sobre el saneamiento contable, incluir justificaciones y recomendaciones necesarias sobre las cuentas que no se logren sanear y /o documentar, reporte de los ajustes y reclasificaciones de las cuentas Propiedad, Planta y Equipo, los que deben contar con suficientes evidencia y apropiada para sustentar los mismos, a fin de que sean remitidos a los entes contralores y Supervisores para su debida autorización, y posterior ratificación de la máxima autoridad, informes de recomendaciones para prevenir errores e irregularidades en cumplimiento de la metodología COSO, gestión de riesgos y control interno, debe considerar el marco regulatorio legal de La Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's).

**CLAÚSULA SEGUNDA: ALCANCE DE LA AUDITORIA.-** Depuración y Conciliación Teórico Versus Toma Física de la Propiedad, Planta y Equipo por segmento (Régimen) para los Estados Financieros del Instituto hondureño de Seguridad Social (IHSS) determinar el libro auxiliar de la cuenta Propiedad, Planta y Equipo versus los datos que se hayan reportados a la Dirección Nacional de Bienes del Estado (SIAFI)



Revisar, analizar depurar, conciliar e integrar las cifras de los Estados Financieros y datos de conformidad a los activos de Propiedad, Planta y Equipo en cada régimen y registrados en la Subgerencia de Contabilidad, según cifras reflejadas por segmentos, y las que no se encuentren registrados a la fecha, el cual incluye terrenos, edificios Equipo Médico, Mobiliario y Equipo de Oficina, Equipo Sanitario, Maquinaria, Vehículos, Herramientas, Equipo de Informática y Comunicación, Equipo de Seguridad, toma física de inventario de activos muebles e inmuebles, por clase de activo y por segmento. Determinar el libro de auxiliar de Propiedad, Planta y Equipo versus los datos que se hayan reportados a la Dirección Nacional de Bienes del Estado y cifras en los Estados Financieros, por cada régimen y segmento, se debe realizar con un tiempo de duración de cinco (5) meses partir de la orden de inicio. Debe presentar reporte que contenga cronograma de tareas, reporte del toma física de Activos por clase y por segmento, informe sobre la depuración, conciliación e integración en todos sus aspectos relevantes; de las cuentas Propiedad, Planta y Equipo reporte de los auxiliares contables credos, debidamente integrados y conciliados por clase de activos y segmento (Régimen), informe sobre el saneamiento contable, incluir justificaciones y recomendaciones necesarias sobre las cuentas que no se logren sanear y /o documentar, reporte de los ajustes y reclasificaciones de las cuentas Propiedad, Planta ay Equipo, los que deben contar con suficientes evidencia y apropiada para sustentar los mismos, a fin de que sean remitidos a los entes contralores y Supervisores para su debida autorización, y posterior ratificación de la máxima autoridad, informes de recomendaciones para prevenir errores e irregularidades en cumplimiento de la metodología COSO, gestión de riesgos y control interno, debe considerar el marco regulatorio legal de La Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y las Normas Internacionales de Auditoria (NIA´s.). **CLAUSULA TERCERA: LAVADO DE ACTIVOS-** Evaluar la efectividad y funcionamiento de las políticas, procedimientos y controles adoptados por el régimen del Seguro de Previsión Social respecto a la gestión para la Prevención del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, detallando las deficiencias,



debilidades y si las medidas correctivas adoptadas a las observaciones al informe del ente regulador son efectivas. **CLAUSULA CUARTA: CRITERIOS DE EJECUCIÓN.** El examen de auditoria deberá ejecutarse de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoria y deberá incluir como mínimo lo siguiente: a) Si los gastos se ejecutan de conformidad a lo presupuestado, determinado por la Junta Directiva, Dirección Ejecutiva y/o Gerencia, respaldados con documentación suficiente y conforme a los procedimientos y controles ya establecidos y el Reglamento de Inversiones . b) Las cifras contenidas en el informe financiero son razonables y están apropiadamente presentadas. **CLAUSULA QUINTA: EL MARCO REGULATORIO LEGAL.-** El marco regulatorio legal lo constituye la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y las Normas Internacionales de Auditoria (NIA´s). El marco legal para la elaboración de la información financiera lo constituirán los requerimientos establecidos por la CNBS, las políticas adoptadas por la administración en relación a la elaboración de la información financiera y las Normas Internacionales de Información Financiera en lo que resulten aplicables, **CLASULA SEXTA: DISPOSICION DE INFORMACION.-** En el proceso de planeación el auditor deberá disponer y conocer los documentos básicos siguientes: a) Estados Financieros, b) Resoluciones c) Certificaciones, d) Contratos y Actas, OTROS. **CLAUSULA SEPTIMA: PRODUCTOS ENTREGABLES.-** El auditor debe cumplir con los siguientes productos esperados siguientes: ) Informe de la revisar, analice depurar, conciliar e integrar las cifras de los Estados Financieros y datos de conformidad a los activos de Propiedad, Planta y Equipo en cada régimen y registrados en la Subgerencia de Contabilidad, según cifras reflejadas por segmentos, y las que no se encuentren registrados a la fecha, el cual incluye terrenos, edificios Equipo Médico, Mobiliario y Equipo de Oficina, Equipo Sanitario, Maquinaria, Vehículos, Herramientas, Equipo de Informática y Comunicación, Equipo de Seguridad, toma física de inventario de activos muebles e inmuebles, por clase de activo y por segmento. Determinar el libro de auxiliar de Propiedad, Planta y Equipo versus los datos que se hayan reportados a la Dirección Nacional de Bienes del Estado y cifras en los Estados Financieros, por cada régimen y segmento, se debe realizar con un tiempo de duración de cinco (5) meses partir de la orden de inicio. Debe presentar reporte que contenga cronograma de tareas,



borrador del informe final, presentar libro auxiliar de Propiedad, Planta y Equipo, versus los datos reportados a Bienes Nacionales (SIAFI) y cifras en los Estados financieros en su conjunto por cada Régimen y demás documentos requeridos de conformidad a lo establecido que forman parte integral de estos Términos de Referencia. **CLAUSULA DECIMA.-**

**OBLIGACIONES LABORALES DE "LA FIRMA AUDITORA".-** La "FIRMA AUDITORA" asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne para desarrollar las labores objeto de este Contrato y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando completamente y en forma incondicional al "IHSS" de toda responsabilidad laboral derivada de la relación de trabajo entre la "FIRMA AUDITORA" y sus empleados, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del Contrato se cause a los bienes del "IHSS". Asimismo, la "FIRMA AUDITORA" se obliga en casos de ausencia temporal o definitiva de sus labores de una o más personas asignadas, a sustituirlos de inmediato con el perfil requerido por "EL IHSS" a fin de que se mantenga el mismo número y calidad de auditores que se necesitan para realizar la labor descrita en este contrato. El personal designado deberá cumplir con las disposiciones del "IHSS", relativas a la seguridad y movilización dentro de la Institución.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIALES DE "LA FIRMA AUDITORA: GENERALES.-** LA FIRMA AUDITORA" se comprometerá a utilizar la documentación que le proporcione "EL IHSS" que se requiera de acuerdo al alcance de la auditoria, con absoluta confidencialidad, para lo cual se obliga a que su revisión se efectúe dentro de las instalaciones del IHSS, en el local que para tal fin será asignado. "LA FIRMA AUDITORA" y su personal que ésta designe, guardaran la más estricta reserva sobre los papeles, documentos e información del "IHSS" que sean de su conocimiento y serán responsables por los daños y perjuicios que ocasione a este su revelación no autorizada. "LA FIRMA AUDITORA" queda comprometida, por un periodo no inferior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha que "EL IHSS" reciba a satisfacción los informes de la auditoria objeto de este Contrato, a mantener en custodia los papeles de trabajo y/o evidencias de auditoria que sirvieron de base para emitir su opinión, los cuales solamente podrán ser facilitados al "IHSS" o



a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), a través de sus funcionarios debidamente autorizados. **ESPECIALES:** a) Si en el curso de la auditoria, "LA FIRMA AUDITORA" conociere irregularidades, errores o hechos que con base en su juicio profesional puedan poner en peligro los bienes de "EL IHSS", así como la credibilidad de la institución, lo comunicara a la Dirección Ejecutiva del "IHSS" mediante informe detallado de la situación observada y el nombre de los funcionarios y empleados si ese fuera el caso. b) Si "LA FIRMA AUDITORA" tuviere indicios o certeza que tendrá limitaciones en el alcance de su auditoria o que emitirá una opinión calificada o una abstención de opinión, lo comunicara a la Gerencia Administrativa y Financiera del "IHSS" a fin de lograr la asistencia o colaboración necesaria. c) "LA FIRMA AUDITORA" deberá realizar la auditoria objeto de este Contrato conforme a las Normas Internacionales de Auditoria y a lo estipulado en la Resolución SB No.392/03-03-2011 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros contentiva en las "Normas para el Registro y Contratación del Trabajo de los Auditores Externos (RAE)" y estará obligado a observar el Marco Rector del Control Externo Gubernamental, aprobado por el Tribunal Superior de Cuentas mediante Acuerdo Administrativo TSC-011/2010 y publicado en La Gaceta del 7 de agosto de 2010. d) En lo relativo a la divulgación de la base contable utilizada por la entidad auditada, debe expresar que los estados financieros han sido elaborados con base a las normas emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en notas a los estados financieros. e) "LA FIRMA AUDITORA" deberá acompañar con su informe los estados financieros comparativos del "IHSS" con las cifras de los años. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DE LAS GARANTIAS: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.**- Para garantizar el fiel y correcto cumplimiento de presente Contrato, "EL IHSS" retendrá a "LA FIRMA AUDITORA" en calidad de Garantía de Cumplimiento, el diez por ciento (10%) de cada pago de honorarios establecido en la Cláusula Cuarta de este Contrato. Dicho valor será devuelto a "LA FIRMA AUDITORA" conforme lo dispone el Artículo 101 de la Ley de Contratación del Estado, después de recibido a satisfacción del "IHSS" el informe final de los estados financieros auditados y demás documentos requeridos de conformidad a lo establecido en la Cláusula Primera del presente Contrato. **CLAUSULA TERCERA: CESION O SUBCONTRATAACION.**-No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que "LA FIRMA AUDITORA" no podrá transferir, asignar, cambiar,





modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al Contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.-RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** "El IHSS" ejercerá su derecho para resolver o dar por terminado el presente Contrato en los siguientes casos: a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas por parte de "LA FIRMA AUDITORA". b) La sentencia firme emitida por tribunal competente en la cual se declare que la empresa o su representante están comprendidos en los casos señalados en los artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos. c) La disolución de la sociedad mercantil. d) La declaración de quiebra o la suspensión de pagos de "LA FIRMA AUDITORA" o su comprobada incapacidad financiera. e) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración del Contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución. f) El mutuo acuerdo de las partes. g) Las demás que establezca expresamente este Contrato, la Constitución de la Republica y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. h) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales, que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevista o de emergencia, de conformidad con lo señalado en el Artículo 78 de las disposiciones generales del Presupuesto vigentes para este año. Cuando la resolución se deba a causas imputables a "LA FIRMA AUDITORA", "EL IHSS" la declarara de oficio. 'El IHSS' podrá en cualquier momento resolver el contrato, sin que mediare fuerza mayor, si "LA FIRMA AUDITORA" incumpliera de manera relevante alguna de las obligaciones que asume y que sean significativas para la oportuna y adecuada prestación del servicio Objeto del presente Contrato. En especial, sin que ésta enumeración sea específica constituyen causales de incumplimiento del contrato por 'LA FIRMA AUDITORA' las siguientes: a) La transferencia, aunque fuese parcial, de las obligaciones que asume sin previa autorización del "IHSS". b) La no observancia de las condiciones generales y especiales del contrato. c) Las demás que establezca expresamente este contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. La notificación de la resolución del contrato se hará por escrito, a partir de la cual se considerará efectiva la misma, explicando en la nota los motivos en que tal acción se fundamenta. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: DOCUMENTOS.-** Forman parte de este Contrato, con derechos y obligaciones de igual eficacia entre las partes, los documentos siguientes: a) Términos de Referencia del Concurso por Cotización No CPC-002-2021, sus anexos y enmiendas: b) La Documentación Técnica y Legal presentada por "LA FIRMA AUDITORA". c) La Oferta Económica presentada por "LA FIRMA



AUDITORA". d) La Resolución No \_\_\_\_\_ emitida por la Comisión Interventora del IHSS" el \_\_\_\_\_ (Resolución de Adjudicación. e) Los demás documentos complementarios que se hayan originado y en general toda la correspondencia que se gire entre las partes contratantes. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: MEDIDAS DE SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y AUDITORIA.-** La "FIRMA AUDITORA" se obliga a cumplir las medidas de seguridad que "EL IHSS" tiene establecidas, para cuyo propósito coordinara lo conducente con la Gerencia Administrativa y Financiera del " IHSS", a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas. Considerando la naturaleza de la información suministrada en la ejecución del presente Contrato, la "FIRMA AUDITORA" se compromete a utilizar la misma con estricta reserva, siendo responsable por los daños y perjuicios que por la divulgación pueda acarrear contra "EL IHSS", **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-**El incumplimiento total o parcial por parte de "LA FIRMA AUDITORA" sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el presente contrato, no será considerado como incumplimiento, si se atribuye en caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios. **CLAUSULA DÉCIMA OCTVA: VALIDEZ DEL CONTRATO.-** la vigencia de este contrato será desde su suscripción hasta al X de X 2021. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS.-** Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre "El IHSS" y la "FIRMA AUDITORA", deberá resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; en caso contrario, se someterá a la jurisdicción y competencia del juzgado correspondiente del Departamento de Francisco Morazán en Honduras. **VIGESIMA: NORMAS APLICABLES.-** En lo no previsto en el presente Contrato y en sus documentos integrantes, serán aplicables las normas contenidas en la Constitución de la Republica, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y lo previsto en la Resolución No \_\_\_\_\_ (de adjudicación) emitida por la Comisión Interventora del "IHSS" el \_\_\_\_\_ fecha de emisión \_\_\_\_\_ y la demás legislación que rige la materia.



## FORMATOS



**FORMATO DE CARTA DE PRESENTACION DE OFERTAS  
CONCURSO POR COTIZACIÓN No CPC-009-2021**

Tegucigalpa M.D.C  
XXX de 2021

SEÑORES  
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL  
PRESENTE

Estimados Señores:

Por este medio, en mi condición de representante legal o gerente propietario o propietario de (nombre de la empresa oferente), hago formal designación de (nombre de la persona designada) con numero de identidad No \_\_\_\_\_ para que nos represente en la recepción de ofertas del Concurso Por Cotización No CPC-009-2021, referente CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS (RAE) DE LA COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS PARA AUDITAR ESTADOS FINANCIEROS DEL REGIMEN DE I.V.M. DEL AÑO 2021

Atentamente,

Firma del representante Legal o Gerente Propietario o Propietario y sello de la firma auditora.



## Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de \_\_\_\_\_ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) \_\_\_\_\_, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o



parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).



## FORMATO PRESENTACION DE SOBRES

NOMBRE DE LA FIRMA AUDITORA  
DIRECCION COMPLETA No de TELEFONO  
TELEFONO, FAX Y CORREO ELECTRÓNICO

DOCUMENTACION LEGAL, TECNICA  
Y OFERTA ECONÓMICA, IDENTIFICANDO  
SI EL CONTENIDO ES ORIGINAL O COPIA

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL  
TEGUCIGALPA, MDC  
HONDURAS, C.A

FECHA Y HORA SEÑALADA  
PARA LA RECEPCION  
DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN,  
SEGUN SE INDICA EN EL AVISO  
DE CONCURSO

CONCURSO POR COTIZACION  
N° CPC-009-2021